

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 23604** *ENTRADA en vigor del Canje de Cartas, de fechas 19 y 21 de octubre de 1994, constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República Francesa para la construcción de un puente internacional sobre el río Major entre las localidades de Massanet de Cabrenys (España) y Coustoges (Francia), cuya aplicación provisional fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de fecha 16 de noviembre de 1994.*

El Canje de Cartas, de fechas 19 y 21 de octubre de 1994, constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República Francesa para la construcción de un puente internacional sobre el río Major, entre las localidades de Massanet de Cabrenys (España) y Coustoges (Francia), entró en vigor el 26 de septiembre de 1995, día de la recepción de la última notificación cruzada entre las Partes, comunicando el cumplimiento de los respectivos requisitos internos, según se establece en el texto de las Cartas.

Lo que se hace público para conocimiento general, completando así la publicación efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de 16 de noviembre de 1994 (corrección de erratas, «Boletín Oficial del Estado» número 287, de 1 de diciembre de 1994).

Madrid, 20 de octubre de 1995.—El Secretario general técnico, Antonio Bellver Manrique.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 23605** *ORDEN de 25 de octubre de 1995 por la que se aprueban los modelos 190 para el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y 346 para el resumen anual de subvenciones e indemnizaciones satisfecha o abonadas por entidades públicas o privadas a agricultores o ganaderos, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores de dichos modelos por soportes directamente legibles por ordenador.*

La Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas («Boletín Oficial del Esta-

do» número 136, de 7 de junio) contempla, junto a la obligación de practicar retenciones sobre las rentas dinerarias sujetas al Impuesto que sean abonadas por las personas y entidades citadas en su artículo 98, la de efectuar ingresos a cuenta sobre las rentas que estas mismas personas abonen o satisfagan en especie.

El Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el artículo 1.º del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), ha concretado en el capítulo II del título VI los supuestos a los que afecta la obligación de retener y de efectuar ingresos a cuenta, estableciendo las normas de determinación de las cantidades a ingresar en el Tesoro por estos conceptos, así como las restantes obligaciones que atañen a los retenedores y obligados a ingresar a cuenta.

En particular, el artículo 59.dos del citado Reglamento establece que el retenedor u obligado a efectuar ingresos a cuenta deberá presentar, en el mismo plazo de la última declaración de cada año, un resumen anual de las retenciones e ingresos a cuenta efectuados durante el ejercicio, en el que, además de sus datos identificativos, podrá exigirse que conste una relación nominativa de los perceptores en la que figuren determinados datos, facultándose en el apartado cinco de dicho artículo al Ministro de Economía y Hacienda para establecer los modelos con arreglo a los cuales debe realizarse el mencionado resumen anual.

Haciendo uso de esa autorización fueron aprobados por Orden de 24 de noviembre de 1992 los modelos 190 y 191 del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas («Boletín Oficial del Estado» número 290, de 3 de diciembre; corrección de erratas y omisiones en «Boletín Oficial del Estado» número 300, de 15 de diciembre), destinándose el último de ellos a la declaración de los órganos de la Administración del Estado y el modelo 190 a las restantes personas físicas, jurídicas y demás entidades obligadas a su presentación.

El Real Decreto 2414/1994, de 16 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en materia de actividades agrícolas y ganaderas, rentas no sometidas a retención o ingreso a cuenta y cuantía de los pagos fraccionados («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 20 de diciembre), ha establecido con efectos a partir de 1 de enero de 1995, la obligación de retener o de efectuar ingreso a cuenta sobre los rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas.

Por otra parte, la disposición adicional primera del precitado Real Decreto 2414/1994 ha establecido a cargo de las entidades públicas o privadas que satisfagan o abonen a agricultores o ganaderos subvenciones o indemnizaciones derivadas del ejercicio de dichas actividades, la obligación de presentar una declaración conteniendo la relación nominativa de los perceptores de las mismas en el ejercicio, facultando al Ministro de Economía y Hacienda para establecer el modelo con arreglo al cual debe realizarse dicha declaración.

Por todo ello, resulta necesario aprobar, en primer lugar, un nuevo modelo del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas adaptado a los citados cambios normativos, así como el sobre anual que posibilite su presentación a través de entidades colaboradoras de modo que quede preservada la confidencialidad de los datos declarados en el mismo.

Asimismo, por razones de homogeneidad y de simplificación en el tratamiento gestor de la declaración resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, se estima conveniente unificar los modelos 190 y 191 en un único modelo de declaración, de tal forma que todos los obligados tributarios, incluidos los órganos de la Administración del Estado, utilicen el modelo de declaración que se aprueba en la presente Orden.

Es necesario aprobar, en segundo lugar, el modelo 346 del resumen anual de subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas por entidades públicas o privadas a agricultores o ganaderos, debiendo asimismo excluirse esta información de la que las entidades públicas deben suministrar en el modelo 348, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 59, 73 y 110 de 9 y 25 de marzo y 7 de mayo, respectivamente), a fin de evitar la duplicidad en el suministro a la Administración tributaria de dicha información.

Por otra parte, la Resolución de 16 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 310, del 28), de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ha creado las Unidades de Grandes Empresas y, aunque atribuye a dichos órganos la totalidad de las funciones de gestión tributaria relacionadas con las personas o entidades a ellas adscritas, mantiene, sin embargo, en aras de facilitar a dichos obligados tributarios el cumplimiento de sus obligaciones, la posibilidad de que los mismos puedan seguir presentando sus declaraciones en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda a su domicilio fiscal. Por idénticas razones se estima conveniente mantener esta posibilidad para la presentación de las declaraciones cuyos modelos se aprueban en la presente Orden.

Finalmente, es preciso regular las condiciones y diseños, físicos y lógicos, para la presentación de los anteriores modelos mediante soportes directamente legibles por ordenador.

En consecuencia, y haciendo uso de las autorizaciones que tiene conferidas, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Aprobación del modelo 190.

Se aprueba el modelo 190 «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Rendimientos del trabajo, de actividades profesionales, de actividades agrícolas y ganaderas y premios. Retenciones e ingresos a cuenta. Resumen anual», que deben utilizar las personas físicas, jurídicas y demás entidades, incluidos los órganos de la Administración del Estado, que estando obligadas a retener o a ingresar a cuenta satisfagan alguna de las citadas rentas. Dicho modelo, que figura en el anexo I de la presente Orden, se compone de los siguientes documentos:

- a) Hoja-resumen, que comprende dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.
- b) Hojas interiores de relación de perceptores, cada una de las cuales consta, asimismo, de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.
- c) Sobre anual.

Segundo. Aprobación del modelo 346.

Uno.—Se aprueba el modelo 346 «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas por entidades públicas o privadas a agricultores o ganaderos. Resumen anual», que deben utilizar las entidades públicas o privadas que satisfagan o abonen, cualquiera que sea su cuantía, subvenciones o indemnizaciones a agricultores o ganaderos, derivadas del ejercicio de dichas actividades, bien sea como concedentes de las mismas o como encargadas de su pago por cuenta de otras entidades o instituciones. Dicho modelo, que figura como anexo II de la presente Orden, se compone de los siguientes documentos:

- a) Hoja-resumen, que comprende dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.
- b) Hojas interiores de relación de perceptores, cada una de las cuales consta, asimismo, de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.
- c) Sobre anual.

Dos.—A los efectos de su inclusión en el modelo 346, las subvenciones o indemnizaciones se entenderán satisfechas el día en que se expida la correspondiente orden de pago.

Tres.—Las entidades públicas que, por satisfacer o abonar subvenciones o indemnizaciones a agricultores o ganaderos, deban presentar el resumen anual a que se refiere este apartado, no vendrán obligadas a incluir dichas subvenciones o indemnizaciones en el modelo 348 «Declaración anual de operaciones para las entidades públicas», aprobado por Orden de 1 de marzo de 1988.

Tercero. Aprobación del soporte directamente legible por ordenador del modelo 190.

Uno.—Se aprueban los diseños físicos y lógicos que figuran en el anexo III de esta Orden, a los que deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador para su presentación en sustitución de las hojas interiores de relación de perceptores correspondientes al modelo 190.

Dos.—Será obligatoria la presentación en soporte directamente legible por ordenador de aquellos resúmenes anuales que contengan más de 100 perceptores.

En los demás casos, la presentación en soporte directamente legible por ordenador será opcional.

Tres.—Los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta en soporte directamente legible por ordenador podrán presentarse de forma individual o de forma colectiva; según que el archivo correspondiente contenga los datos de un solo retenedor u obligado a ingresar a cuenta, en el primer caso, o de varios, en el segundo. La presentación colectiva únicamente podrá referirse a retenedores u obligados a ingresar a cuenta que tengan su domicilio fiscal dentro del ámbito territorial de una misma Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuatro.—No será necesario efectuar petición previa alguna para realizar la presentación del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta en soporte directamente legible por ordenador, ya sea de forma individual o colectiva.

Cuarto. Aprobación del soporte directamente legible por ordenador del modelo 346.

Uno.—Se aprueban los diseños físicos y lógicos que figuran en el anexo IV de esta Orden, a los que deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador para su presentación en sustitución de las hojas

interiores de relación de perceptores correspondientes al modelo 346.

Dos.—Será obligatoria la presentación en soporte directamente legible por ordenador de aquellos resúmenes anuales que contengan más de 100 perceptores.

En los demás casos, la presentación en soporte directamente legible por ordenador será opcional.

Tres.—Los resúmenes anuales de subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas a agricultores o ganaderos en soporte directamente legible por ordenador podrán presentarse de forma individual o de forma colectiva, según que el archivo correspondiente contenga los datos de una sola entidad pagadora de este tipo de rentas, en el primer caso, o de varias, en el segundo. La presentación colectiva únicamente podrá referirse a entidades pagadoras que tengan su domicilio fiscal dentro del ámbito territorial de una misma Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuatro.—No será necesario efectuar petición previa alguna para realizar la presentación del resumen anual de subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas a agricultores o ganaderos en soporte directamente legible por ordenador, ya sea de forma individual o colectiva.

Quinto. Lugar y plazo de presentación del modelo 190 en impreso.

Uno.—La presentación en impreso del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 190, se realizará en los veinte primeros días naturales del mes de enero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta que correspondan al año inmediato anterior, en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del domicilio fiscal del retenedor.

La presentación se efectuará, bien directamente o por correo certificado, utilizando el sobre anual a que se refiere la letra c) del apartado primero de la presente Orden, en el cual se habrá introducido previamente la siguiente documentación:

- a) El «ejemplar para la Administración» de la hoja-resumen del modelo 190, debidamente cumplimentada.
- b) Los «ejemplares para la Administración» de las hojas interiores conteniendo la relación de perceptores.
- c) Los «ejemplares para el sobre anual» de todas las declaraciones-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 110 ó 111, correspondientes al ejercicio a que se refiere el resumen anual, salvo en los supuestos de órganos de la Administración del Estado que efectúen la retención de forma directa.

Dos.—No obstante, la presentación en impreso del modelo 190 también podrá realizarse a través de cualquiera de las entidades colaboradoras autorizadas de la provincia donde radique el domicilio fiscal del declarante, conjuntamente con la declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 110 ó 111, correspondiente al último período del año, siempre que la misma resulte a ingresar y dicho ingreso se efectúe en la referida entidad.

A tal efecto, las entidades colaboradoras sólo admitirán la presentación del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 190, cuando a éste se acompañe el documento de ingreso, modelo 110 ó 111, relativo al último período, trimestral o mensual, respectivamente, del año a que dicho resumen anual se refiera.

Efectuado el ingreso del modelo 110 ó 111 del último período, se introducirá en el sobre anual la documentación a que se refieren las letras a), b) y c) del número uno anterior. Una vez cerrado dicho sobre, se depositará

en la misma entidad colaboradora, que lo hará llegar al órgano administrativo correspondiente.

Sexto. Lugar y plazo de presentación del modelo 346 en impreso.

La presentación en impreso del resumen anual de subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas por entidades públicas o privadas a agricultores o ganaderos, derivadas del ejercicio de dichas actividades, modelo 346, se realizará en los primeros veinte días naturales del mes de enero de cada año respecto de las satisfechas o abonadas en el ejercicio inmediatamente anterior, en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del domicilio fiscal del declarante.

La presentación se efectuará, bien directamente o por correo certificado, utilizando el sobre anual a que se refiere la letra c) del apartado segundo de la presente Orden, en el cual se habrá introducido previamente la siguiente documentación:

- a) El «ejemplar para la Administración» de la hoja-resumen del modelo 346, debidamente cumplimentada.
- b) Los «ejemplares para la Administración» de las hojas interiores conteniendo la relación de perceptores.

Séptimo. Lugar y plazo de presentación del modelo 190 en soporte directamente legible por ordenador.

Uno.—La presentación del soporte directamente legible por ordenador conteniendo el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 190, así como la documentación que al mismo haya de acompañarse, se realizará en el período comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año inmediato anterior.

Dos.—En el supuesto de soporte individual, éste deberá presentarse en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuyo ámbito territorial esté situado el domicilio fiscal del retenedor u obligado a ingresar a cuenta, acompañando al mismo la restante documentación a que se refiere el número dos del apartado noveno siguiente.

Tratándose de soportes colectivos, la presentación deberá realizarse en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda al domicilio fiscal de todos los retenedores incluidos. Si los retenedores tuvieran su domicilio en diferentes Administraciones, dentro del ámbito de una misma Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el soporte colectivo se presentará en la Delegación de la que dependan dichas Administraciones. En todo caso, al soporte colectivo se acompañará la documentación que se indica en el número tres del apartado noveno siguiente.

Octavo. Lugar y plazo de presentación del modelo 346 en soporte directamente legible por ordenador.

Uno.—La presentación del soporte directamente legible por ordenador conteniendo el resumen anual de subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas por entidades públicas o privadas a agricultores o ganaderos, modelo 346, se realizará en el período comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año, en relación con las cantidades satisfechas en el año inmediato anterior.

Dos.—En el supuesto de soporte individual, éste deberá presentarse en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuyo ámbito territorial esté situado el domicilio fiscal de la entidad obligada a su presentación, acompañando al mis-

mo la documentación a que se refiere el número dos del apartado noveno siguiente.

Tratándose de soportes colectivos, la presentación deberá realizarse en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda al domicilio fiscal de todas las entidades incluidas. Si éstas tuvieran su domicilio en diferentes Administraciones, dentro del ámbito de una misma Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el soporte colectivo se presentará en la Delegación de la que dependan dichas Administraciones. En todo caso, al soporte colectivo se acompañará la documentación que se indica en el número tres del apartado noveno siguiente.

Noveno. Procedimiento para la presentación de los soportes directamente legibles por ordenador de los modelos 190 y 346.

Uno.—Una vez recibidos los soportes directamente legibles por ordenador, en aquellos supuestos en que no se ajusten al diseño y demás especificaciones establecidas en la presente Orden, se requerirá al declarante para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos de que adolezca el soporte directamente legible por ordenador presentado, transcurridos los cuales y de persistir anomalías sustanciales que impidan a la Administración Tributaria el acceso a los datos exigibles, se tendrá por no presentado el resumen anual a todos los efectos, circunstancia ésta que se pondrá en conocimiento del obligado tributario de forma suficientemente motivada.

Dos.—Tratándose de presentación individual en soporte directamente legible por ordenador, el declarante presentará los siguientes documentos:

1. Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de la hoja-resumen del modelo que corresponda, 190 ó 346, en cada uno de los cuales deberá adherirse en el espacio correspondiente la etiqueta identificativa que suministra el Ministerio de Economía y Hacienda. En el supuesto de no disponerse de dichas etiquetas, se cumplimentarán la totalidad de los datos de identificación solicitados y se acompañará fotocopia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.

Asimismo, dichos ejemplares deberán estar debidamente firmados indicando en los espacios correspondientes la identidad del firmante así como los restantes datos que en la citada hoja-resumen se solicitan. A estos efectos, serán igualmente válidas las hojas-resumen, o carátulas, generadas por el programa de ayuda que, en su caso, suministre la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Una vez sellado por la oficina receptora, el declarante retirará el «ejemplar para el interesado» de la hoja-resumen del modelo 190 ó 346 presentado, que servirá como justificante de la entrega.

2. El soporte deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se hagan constar los datos que se especifican a continuación y, necesariamente, por el mismo orden:

- a) Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se efectúe la presentación individual.
- b) Ejercicio.
- c) Modelo de presentación: 190 ó 346.
- d) Número de justificante de la hoja-resumen, modelo 190 ó 346, que se acompaña.
- e) Número de identificación fiscal (N.I.F.), del declarante.
- f) Apellidos y nombre, o razón social, del declarante.

g) Domicilio, municipio y código postal del declarante.

h) Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse.

i) Teléfono y extensión de dicha persona.

j) Número total de registros.

k) Densidad del soporte: 1.600 ó 6.250 BPI, sólo cintas, y 360KB, 1.2MB, 720KB ó 1.44MB en disquetes de 5 1/4" ó 3 1/2".

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En el supuesto de que el archivo conste de más de un soporte directamente legible por ordenador, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c), d), e) y f) anteriores.

3. El obligado tributario declarante presentará, además, el correspondiente sobre anual, modelo 190 ó 346, conteniendo dicho sobre, en el primer caso, los «ejemplares para el sobre anual» de todas las declaraciones-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta, modelos 110 ó 111, que correspondan al ejercicio a que se refiera el resumen anual presentado, salvo en los supuestos de órganos de la Administración del Estado que efectúen la retención de forma directa.

Tres.—Tratándose de presentación colectiva en soporte directamente legible por ordenador, la persona o entidad presentadora entregará los siguientes documentos:

1. Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de la hoja-resumen correspondiente al presentador, modelo 190 ó 346, en cada uno de los cuales deberá adherirse en el espacio correspondiente la etiqueta identificativa que suministra el Ministerio de Economía y Hacienda. En el supuesto de no disponerse de dichas etiquetas, se cumplimentarán la totalidad de los datos de identificación solicitados en el espacio correspondiente y se acompañará fotocopia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.

Asimismo, dichos ejemplares deberán estar debidamente firmados, indicándose en el espacio correspondiente la identidad del firmante así como los restantes datos relativos al número total de retenedores o entidades pagadoras de subvenciones e indemnizaciones, según se trate de los modelos 190 ó 346, respectivamente, y el número total de perceptores, ejercicio y tipo de presentación.

Una vez sellado por la oficina receptora, el presentador retirará el «ejemplar para el interesado» de la hoja-resumen, que servirá como justificante de la entrega.

2. Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de las hojas-resumen, modelo 190 ó 346, correspondientes a todos y cada uno de los obligados tributarios declarantes debidamente firmados y cumplimentados.

En el recuadro previsto a tal efecto, se consignará el número de justificante del ejemplar de la hoja-resumen, modelo 190 ó 346, correspondiente al presentador.

Cada uno de los ejemplares deberá llevar adherida la etiqueta identificativa de la persona o entidad declarante facilitada por el Ministerio de Economía y Hacienda. En el supuesto de no disponer de etiquetas identificativas, se cumplimentarán los datos de identificación y se acompañará fotocopia de la tarjeta del número de identificación fiscal.

Una vez sellados por la oficina receptora, el presentador retirará los «ejemplares para el interesado» de las hojas-resumen correspondientes a los declarantes. No obstante, si el número de hojas-resumen presentadas así lo aconseja y con el objeto de agilizar la recogida de documentos, la retirada por el presentador de los ejemplares sellados podrá realizarse con posterioridad a la presentación, lo que le será oportunamente comunicado.

3. El soporte, que deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se hagan constar los datos del presentador que se especifican a continuación y, necesariamente, en el mismo orden:

- a) Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se efectúa la presentación colectiva.
- b) Ejercicio.
- c) Modelo de presentación: 190 ó 346.
- d) Número de justificante de la hoja-resumen, modelo 190 ó 346, del presentador.
- e) número de identificación fiscal (N.I.F.) del presentador.
- f) Apellidos y nombre, o razón social, del presentador.
- g) Domicilio, municipio y código postal del presentador.
- h) Apellidos y nombre de la persona con la que relacionarse.
- i) Teléfono y extensión de dicha persona.
- j) Número total de registros.
- k) Densidad del soporte: 1.600 ó 6.250 BPI, sólo cintas, y 360KB, 1.2MB, 720KB ó 1.44MB en disquetes de 5 1/4" ó 3 1/2".
- l) Número total de declarantes presentados.
- m) Número total de perceptores presentados.

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En caso de que la presentación conste de más de un soporte directamente legible por ordenador, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c), d), e) y f) anteriores.

4. Los sobres anuales de todos los declarantes incluidos en la presentación colectiva, conteniendo, ade-

más, en el caso del modelo 190, los ejemplares «para el sobre anual» de las declaraciones-documento de ingreso, modelo 110 ó 111, correspondientes al ejercicio a que se refiera el soporte presentado, salvo en los supuestos de órganos de la Administración del Estado que efectúen la retención de forma directa.

Undécimo. *Perceptores no residentes en territorio español.*

Cuando en las hojas interiores del resumen anual, modelo 190 ó 346, aprobados por la presente Orden, deban relacionarse perceptores que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no tengan la consideración de residentes en territorio español ni operen en dicho territorio mediante establecimiento permanente, se hará constar como código provincia-país correspondiente al domicilio de los mismos la expresión numérica «99NNN», siendo «NNN» el código de tres dígitos del país de residencia del perceptor, de acuerdo con las claves de países que figuran en la Orden de 28 de diciembre de 1992, por la que se dictan normas para la gestión del Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Orden de 24 de noviembre de 1992, por la que se aprueban los modelos 190 y 191 del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores por soportes magnéticos directamente legibles por ordenador.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1995.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.



Agencia Tributaria

Delegación de
Administración de

Código de Administración

ANEXO I

**Impuesto sobre la Renta de las
las Personas Físicas**

Rendimientos del trabajo, de actividades profesionales,
de actividades agrícolas y ganaderas y premios
Retenciones e ingresos a cuenta
RESUMEN ANUAL

Modelo

190

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

1
Identificación

N.I.F.

Apellidos y nombre o Razón social



Modalidad de presentación:

Impreso

Ejercicio
Soporte { Individual
 { Colectivo { Presentador
 { Retenedor

Calle/Pza/Avda. Nombre de la vía pública

Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio

Provincia

Cod.Postal

3
Declaración complementaria

Si la declaración tiene por objeto única y exclusivamente el suministro de la información relativa a percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido totalmente omitidas en la misma, indíquelo marcando con una "X" el siguiente recuadro y haga constar a continuación el número identificativo de la declaración anterior cuyos datos se complementan.

Declaración complementaria N° identificativo de la declaración anterior 1 9 0

4
Resumen de los datos incluidos en la declaración

Datos totales consignados en las hojas interiores (o en el soporte)

Número total de perceptores relacionados (1) **01**
Importe de las percepciones dinerarias **02** Importe de las retenciones **03**
Importe de las percepciones en especie **04** Importe de los ingresos a cuenta **05**

(1) Se hará constar el número total de perceptores (registros) reflejados en las hojas interiores de esta declaración (o en el soporte), con independencia de las claves de percepción a que correspondan. En el supuesto de que una misma persona o entidad figure más de una vez, en la misma o en diferentes claves, se computarán tantos perceptores como veces aparezca relacionada.

5
Presentación en soporte colectivo (datos adicionales)

a) Resumen de los datos incluidos en el soporte colectivo

(Estos datos se cumplimentarán únicamente en la hoja-resumen correspondiente al presentador)

Número total de personas o entidades retenedoras incluidas en el soporte colectivo **06**

Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo **07**

b) Número identificativo de la hoja-resumen correspondiente al presentador **08** 1 9 0

(Este dato se cumplimentará en todas las hojas-resumen correspondientes a cada una de las personas o entidades retenedoras incluidas en el soporte colectivo)

6
Fecha y firma

Fecha:

Marque con una "X" el recuadro que proceda, según se trate de la declaración correspondiente al retenedor o del ejemplar correspondiente al presentador, en caso de presentación colectiva.

El retenedor o su representante

El presentador o su representante (en presentación colectiva)

Firma:

Fdo.:

Cargo o empleo



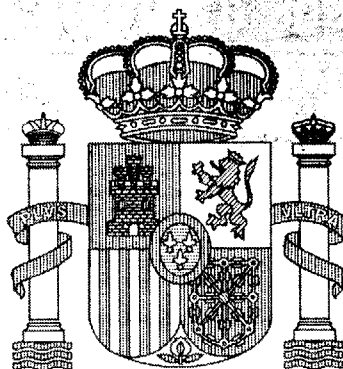
Retenciones e ingresos a cuenta del I.R.P.F.

Modelo
190

N.I.F. del declarante Ejercicio Hoja n.º

Relación de Perceptores

1	Apellidos y nombre o Razón social					
	N.I.F.	S.F.	Percepciones satisfechas	T.R.	Retención o ingreso a cuenta	Ejercicio devengo
2	Cód. Prov./ País		Municipio			
	Apellidos y nombre o Razón social					
3	N.I.F.	S.F.	Percepciones satisfechas	T.R.	Retención o ingreso a cuenta	Ejercicio devengo
	Cód. Prov./ País		Municipio			
4	Apellidos y nombre o Razón social					
	N.I.F.	S.F.	Percepciones satisfechas	T.R.	Retención o ingreso a cuenta	Ejercicio devengo
5	Cód. Prov./ País		Municipio			
	Apellidos y nombre o Razón social					
6	N.I.F.	S.F.	Percepciones satisfechas	T.R.	Retención o ingreso a cuenta	Ejercicio devengo
	Cód. Prov./ País		Municipio			
7	Apellidos y nombre o Razón social					
	N.I.F.	S.F.	Percepciones satisfechas	T.R.	Retención o ingreso a cuenta	Ejercicio devengo
Suma	Cód. Prov./ País		Municipio			
	Total de la hoja			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



Ministerio de Economía y Hacienda

RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL I.R.P.F.

Modelo 190

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR CORRECTAMENTE ESTA DECLARACION

- Utilice siempre que le sea posible una máquina de escribir o impresora para cumplimentar los datos.
- Si cumplimenta la declaración a mano, siga las siguientes instrucciones.
 - Utilice bolígrafo negro.
 - Escriba un número en cada casilla con separación del anterior. Es importante que no los junte. No coloque puntos para separar los millares. Utilice los espacios posteriores a la coma preimpresa para poner decimales.
 - Haga los números lo más parecido a la muestra.
 - En el caso de tener que cumplimentar letras, hágalas mayúsculas de imprenta, lo más parecidas a la muestra.

• Ejemplo: BIEN JULIA PRAT MAL 1234567000
BIEN 4 2 3 1 5 9 7 8 6 0 MAL 4 2 3 1 5 9 7 8 6 0

- Si cumplimenta la declaración con máquina de escribir o impresora, no es necesario colocar cada letra o número en una casilla, pero si es imprescindible poner coma en los decimales que la precisen.

• Ejemplo: BIEN 7731562890 78,90 MAL 7731562890



Agencia Tributaria

Modelo
190

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Rendimientos del trabajo, de actividades profesionales, de actividades agrícolas y ganaderas y premios
RESUMEN E INGRESOS A CUENTA
RESUMEN ANUAL

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Todas las referencias que en estas instrucciones se realizan a la Ley y al Reglamento del Impuesto se entienden hechas a la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (B.O.E. de 7 de junio) y al Reglamento del mencionado impuesto, aprobado por el artículo 1º del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre).
El modelo 190 se compone de una hoja-resumen y de hojas interiores de detalle de las percepciones. En la hoja-resumen deberá ser cumplimentada y presentada en todo caso, cualquiera que sea la modalidad de presentación de las hojas interiores: en papel (modalidad de impresión) o en soporte directamente legible por ordenador.

Están obligadas a presentar el modelo 190 todas aquellas personas físicas, jurídicas y demás entidades, incluida la Administración del Estado, que estando obligadas a retener o a ingresar a cuenta de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento del Impuesto, satisfagan rentas (dinerasias o en especie) sujetas a retención o a ingreso a cuenta distintas de las que tengan la consideración de rendimientos del capital mobiliario, las cuales serán objeto de declaración en el modelo de resumen anual que proceda de los correspondientes a esta clase de rendimientos.

Con carácter general, en el modelo 190 se incluirán los datos correspondientes a la totalidad de las rentas anteriormente mencionadas satisfechas por la persona o entidad declarante cuyo devengo se haya producido en el ejercicio al que se refiere el resumen anual.

La información contenida en el modelo 190 comprenderá incluso los datos de aquellas rentas sujetas a retención o a ingreso a cuenta respecto de las cuales las reglas establecidas al efecto en la normativa vigente hubieran determinado la aplicación de un porcentaje de retención o de ingreso a cuenta igual a cero.

Asimismo, se incluirán en el modelo 190 las cantidades satisfechas en concepto de rendimientos del trabajo exceptuados de gravamen en virtud de lo establecido en el artículo 9. Uno, d) de la Ley (indemnizaciones exentas por despido o cese) y en el artículo 4 del Reglamento del Impuesto (dietas por desplazamiento y gastos de viaje exceptuados de gravamen).

Importante: Cada declarante deberá presentar UNA ÚNICA DECLARACIÓN DEL MODELO 190, bien en impreso, bien en soporte, sin que esté permitida la presentación de más de una declaración correspondiente a un mismo ejercicio, excepto que se trate de declaraciones complementarias.

Cumplimentación de la hoja-resumen

1 Identificación

Adhiera en el espacio reservado al efecto las etiquetas identificativas suministradas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Si, excepcionalmente, no dispusiera de las mencionadas etiquetas, haga constar la totalidad de los datos que se solicitan en este apartado, incluyendo junto a sus datos identificativos los relativos a su domicilio fiscal. En este caso, deberá adjuntar a la presente declaración una fotocopia del documento acreditativo de su Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

2 Ejercicio y tipo de presentación

a) **Ejercicio.** Se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponde la declaración.

b) **Modalidad de presentación.** Marque con una "X" el recuadro, o recuadros, que corresponda(n) a la modalidad de presentación de esta declaración. En primer lugar, se especificará si la presentación se realiza en impreso o en soporte directamente legible por ordenador. En este último caso, se indicará, además, si se trata de soporte individual (declaración de un único retenedor) o de soporte colectivo (declaraciones de varios retenedores). Asimismo, en caso de que la presentación se efectúe en soporte colectivo, deberá indicarse si los datos reflejados en la hoja-resumen se refieren al presentador o a uno de los retenedores cuya declaración se incluye en dicho soporte.

Atención: Será obligatoria la presentación del modelo 190 en soporte legible por ordenador cuando la relación incluya más de 100 perceptores.

3 Declaración complementaria

Se cumplimentará este apartado única y exclusivamente cuando la presentación de la declaración tenga por objeto incluir percepciones que, debiendo haber sido incluidas en otra declaración del mismo ejercicio presentada con anterioridad, hubieran sido omitidas en la misma. En estos supuestos se marcará con una "X" la casilla "Declaración complementaria" y se hará constar el número identificativo de la declaración anterior que se complementa mediante la nueva.

En la declaración complementaria se incluirán las percepciones omitidas que motivan su presentación.

Las declaraciones de los datos erróneos o incorrectos, así como la subsanación de los datos incompletos incluidos en las declaraciones presentadas, no darán lugar a la presentación de declaraciones complementarias, sino que se comunicará esta circunstancia a la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante.

4 Resumen de los datos incluidos en la declaración

En las diferentes casillas de este apartado se hará constar el resumen de los datos consignados en las hojas interiores (o en el soporte), con arreglo a la siguiente distribución:

Casilla 01 "Nº Total de perceptores". Consigne el número total de las percepciones (registros) relacionadas en todas las hojas interiores (o en el soporte), con independencia de las claves de percepción a que correspondan. Si un mismo perceptor figurase más de una vez en las hojas interiores, en la misma o en diferente clave de percepción, se computarán tantos perceptores como veces aparezca relacionado.

Casilla 02 "Importe de las percepciones dinerarias". Haga constar la suma de las cantidades reflejadas en las casillas "Percepciones satisfechas" de todas las hojas interiores correspondientes a las claves de percepción A, B, C, D, E, G, I y K.

Casilla 03 "Importe de las retenciones". Haga constar la suma de las cantidades reflejadas en las casillas "Retención o ingreso a cuenta" de todas las hojas interiores correspondientes a las claves de percepción A, B, C, D, G, I y K.

Casilla 04 "Importe de las percepciones en especie". Haga constar la suma de las cantidades reflejadas en las casillas "Percepciones satisfechas" de todas las hojas interiores correspondientes a las claves de percepción F, H, J y L.

Casilla 05 "Importe de los ingresos a cuenta". Haga constar la suma de las cantidades reflejadas en las casillas "Retención o ingreso a cuenta" de todas las hojas interiores correspondientes a las claves de percepción F, H, J y L.

Nota: Al cumplimentar las casillas 02 y 04 habrá de tenerse en cuenta que si en las hojas interiores se hubieran consignado cantidades precedidas del signo menos (-), por corresponder al reintegro de percepciones indebida o excesivamente satisfechas en ejercicios anteriores, dichas cantidades se computarán igualmente con signo menos al totalizar los importes que deban reflejarse en las mencionadas casillas.

5 Presentación en soporte colectivo (datos adicionales)

En los supuestos de presentación en soporte colectivo, a la hoja-resumen correspondiente al presentador deberá acompañarse una hoja-resumen por cada una de las personas o entidades retenedoras incluidas en el soporte presentado.

a) **Datos a cumplimentar en la hoja-resumen correspondiente al presentador.**

Casilla 06 "Número total de personas o entidades retenedoras incluidas en el soporte colectivo". Indique el número de retenedores cuyas declaraciones se incluyen en el soporte colectivo presentado.

Casilla 07 "Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo". Indique el número total de perceptores relacionados en el soporte colectivo, con independencia de las personas o entidades retenedoras a que correspondan. Dicho número habrá de coincidir con la suma de los números totales de perceptores reflejados en las casillas 01 de las hojas-resumen de los retenedores incluidos en el soporte.

b) **Datos a cumplimentar en la hoja-resumen de cada uno de los retenedores (sin perjuicio de los datos que, además, proceda consignar en las casillas 01 a 05 de dichas hojas-resumen).**

Casilla 08 "Número identificativo de la hoja-resumen correspondiente al presentador". En las hojas-resumen de cada uno de los retenedores incluidos en el soporte colectivo se hará constar el número de 13 dígitos identificativo de la hoja-resumen (modelo 190) utilizada por el presentador para efectuar la presentación de dicho soporte.

6 Fecha y firma

En el espacio reservado para la fecha y la firma de la declaración se harán constar ambas, así como la condición del firmante, que será:

- El retenedor, o su representante, si se trata de presentación individual o de la hoja-resumen de un retenedor incluido en presentación colectiva.
- El presentador, o su representante, si se trata de la hoja-resumen que acompaña al soporte de presentación colectiva.

Finalmente, se cumplimentarán los datos de la persona que firma la declaración: nombre, apellidos y cargo o empleo.

Cumplimentación de las hojas interiores

Importante: Cada hoja interior se utilizará exclusivamente para relacionar perceptores que pertenezcan a una misma clave de percepción.

Encabezamiento de la hoja

Casilla "Clave de percepción". Se consignará la clave que corresponda a las percepciones incluidas en la hoja, según la relación de claves alfabéticas que se incluye al final de las presentes instrucciones.

Casilla "N.I.F. del declarante". Se hará constar el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) de la persona o entidad retenedora.

Casilla "Ejercicio". Se anotarán las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

Casilla "Hoja n°". Se indicará el número de orden de cada una de las hojas interiores y el número total de hojas que se incluyen en la declaración (Ejemplo: si la declaración consta de 10 hojas interiores, en cada una de ellas se indicará: 1/10, 2/10, 3/10, ..., 10/10).

Relación de perceptores: datos de cada percepción

Casilla "Apellidos y nombre o Razón social":

- Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo apellido y el nombre completo, en este mismo orden.
- Para entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

Casilla "N.I.F.": Se consignará el Número de Identificación Fiscal de cada perceptor, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la composición y la forma de utilización del Número de Identificación Fiscal (B.O.E. de 14 de marzo). Si el perceptor es una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el Número de Identificación Fiscal correspondiente a la misma.

Casilla "S.F.": En las percepciones correspondientes a las claves A y B (excepto en el caso de prestaciones por desempleo y de reintegros de percepciones indebidamente percibidas en ejercicios anteriores) será obligatorio indicar en la casilla "S. F." el número de hijos y otros descendientes del perceptor (0, 1, 2, 3, ..., 10, 11, etc.) por los cuales tenga derecho a la deducción prevista en la letra a) del apartado Uno del artículo 78 de la Ley del Impuesto.

Casilla "Percepciones satisfechas": Se hará constar, sin céntimos, el importe íntegro anual de las percepciones dinerarias o el valor de las percepciones en especie, según proceda, efectivamente satisfechas a cada perceptor.

Casilla "T.R.": Se consignará en esta casilla el porcentaje, o tipo, de retención o de ingreso a cuenta aplicado en cada percepción. De haberse utilizado a lo largo del año más de un tipo, se indicará exclusivamente el último de ellos.

Casilla "Retención o ingreso a cuenta": Se consignará, sin signo ni céntimos, el importe anual efectivamente retenido o ingresado a cuenta.

Casilla "Ejerc. devengo": Únicamente se cumplimentará esta casilla cuando alguna de las percepciones relacionadas en el resumen anual corresponda a conceptos cuyo devengo se haya producido en un ejercicio anterior, como sucede, por ejemplo, con las cantidades satisfechas en concepto de atrasos; en tales supuestos, además de cumplimentar los demás datos que procedan, se reflejarán en esta casilla las cuatro cifras del ejercicio de devengo. Cuando se hayan satisfecho a una misma persona o entidad percepciones cuyo devengo se hubiera producido en diferentes ejercicios, el importe de dichas percepciones, así como el de las retenciones practicadas o el de los ingresos a cuenta efectuados, deberá desglosarse en varios apuntes (registros), de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente percepciones y retenciones, o ingresos a cuenta, que correspondan a devengos de un mismo ejercicio.

Asimismo, se cumplimentará esta casilla cuando, en su caso, se incluyan en el Modelo 190 los datos relativos a cantidades reintegradas por sus perceptores en el ejercicio, como consecuencia de haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores. En estos supuestos, cada reintegro se relacionará en la misma clave de percepción bajo la cual se incluyeron en su día las cantidades indebida o excesivamente satisfechas, reflejando su importe precedido del signo menos (-) en la casilla "Percepciones satisfechas", consignando el número cero (0) en la casilla "Retención o ingreso a cuenta" y haciendo constar en la casilla "Ejerc. devengo" el año en el que se hubieran devengado originariamente las percepciones reintegradas. Cuando se hayan producido reintegros procedentes de una misma persona o entidad que correspondan a percepciones originariamente devengadas en varios ejercicios, su importe deberá desglosarse en varios apuntes (registros), de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente los reintegros de percepciones correspondientes a un mismo ejercicio.

Casilla "Cód. Prov.-País" (Código Provincia-País): Se consignará el correspondiente al domicilio del perceptor.

- En el caso de residentes en territorio español, o de no residentes que operen en dicho territorio mediante establecimiento permanente, se indicarán en las dos primeras posiciones de esta casilla los dos dígitos que correspondan a la provincia del domicilio del perceptor, según la siguiente relación:

01 ALAVA	09 BURGOS	17 GIRONA	25 LLEIDA	33 OVIEDO	41 SEVILLA	49 ZAMORA
02 ALBACETE	10 CACERES	18 GRANADA	26 LA RIOJA	34 PALENCIA	42 SORIA	50 ZARAGOZA
03 ALICANTE	11 CADIZ	19 GUADALAJARA	27 LUGO	35 PALMAS, LAS	43 TARRAGONA	
04 ALMERIA	12 CASTELLON	20 GUIPUZCOA	28 MADRID	36 PONTEVEDRA	44 TERUEL	
05 AVILA	13 CIUDAD REAL	21 HUELVA	29 MALAGA	37 SALAMANCA	45 TOLEDO	
06 BADAJOZ	14 CORDOBA	22 HUESCA	30 MURCIA	38 S. C. TENERIFE	46 VALENCIA	
07 BALEARES	15 CORUÑA, LA	23 JAEN	31 NAVARRA	39 CANTABRIA	47 VALLADOLID	
08 BARCELONA	16 CUENCA	24 LEON	32 ORENSE	40 SEGOVIA	48 VIZCAYA	

Las restantes posiciones de la casilla se rellenarán con tres ceros (000).

- Tratándose de no residentes sin establecimiento permanente en territorio español, se consignará como Código País los dígitos "99NNN", siendo "NNN" el código del país de residencia, de acuerdo con las claves de países que figuran en el modelo 213 "Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no residentes", aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 1992 (B.O.E. de 31 de diciembre).

Casilla "Municipio": Se hará constar el municipio correspondiente al domicilio del perceptor.

Casillas "Total de la hoja": Se anotarán en estas casillas las sumas de las cantidades correspondientes a las percepciones relacionadas en la hoja de que se trate. Cada una de las hojas se totalizará de forma independiente, sin que dicho total deba ser acumulado con el de las hojas anteriores o posteriores. Si entre las percepciones incluidas se hubieran consignado cantidades precedidas del signo menos (-), por corresponder al reintegro de percepciones indebida o excesivamente satisfechas en ejercicios anteriores, deberá tenerse en cuenta dicho signo al totalizar el importe de las percepciones relacionadas.

Plazo y lugar de presentación

- Modalidad de impreso.** El modelo 190 en la modalidad de impreso deberá presentarse en los primeros veinte días naturales del mes de enero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año natural inmediatamente anterior.

La presentación se efectuará en la Delegación, o Administración, de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del retenedor, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la mencionada oficina. No obstante, la presentación podrá realizarse a través de cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito) de la provincia correspondiente al domicilio fiscal del retenedor, conjuntamente con la declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta (modelo 110 ó 111) correspondiente al último periodo del año inmediato anterior, siempre que dicha declaración resulte a ingresar y el ingreso se efectúe en la mencionada entidad.

En el sobre anual se introducirá el ejemplar para la Administración del modelo 190 (hoja-resumen y hojas interiores) junto con el "ejemplar para el sobre anual" de todas las declaraciones-documento de ingreso, modelos 110 ó 111, correspondientes al ejercicio a que se refiera la declaración.

- Modalidad de soporte.** El modelo 190 en la modalidad de soporte directamente legible por ordenador deberá presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados correspondientes al año natural inmediato anterior.

En caso de soporte individual, la presentación se realizará directamente en la Delegación, o Administración, de la Agencia Tributaria que corresponda al domicilio fiscal del retenedor.

Plazo y lugar de presentación (continuación)

Tratándose de soportes colectivos, la presentación deberá realizarse en la Delegación, o Administración, de la Agencia Tributaria que corresponda al domicilio fiscal de todos los declarantes incluidos en un mismo soporte. Si los declarantes tuvieran sus domicilios en el ámbito territorial de diferentes Administraciones que dependan de una misma Delegación de la Agencia Tributaria, el soporte colectivo se presentará en esta última. En el supuesto de presentación colectiva no se podrán incluir en un mismo soporte declarantes cuyos domicilios fiscales radiquen en el ámbito territorial de diferentes Delegaciones de la Agencia Tributaria.

En todo caso, al soporte colectivo deberá acompañarse la siguiente documentación:

- La hoja-resumen del modelo 190 correspondiente al presentador.
- Los sobres anuales de todos los declarantes-retenedores incluidos en el soporte colectivo, conteniendo cada uno de ellos la hoja-resumen del modelo 190 correspondiente al retenedor y los "ejemplares para el sobre anual" de todas las declaraciones-documento de ingreso, modelo 110 ó 111, del ejercicio a que se refiere la declaración.

Claves de percepción a utilizar en la cumplimentación del Modelo 190

Rendimientos del trabajo

Dinerarios

- Clave A Empleados por cuenta ajena:** Bajo esta clave se relacionarán las percepciones correspondientes a todas aquellas personas a quienes se hayan satisfecho retribuciones dinerarias en concepto de trabajo personal a las que resulten aplicables la tabla de retenciones y las restantes normas recogidas en el artículo 46 del Reglamento del Impuesto, distintas de las que deban reflejarse específicamente en las claves B, C, D y E. Por consiguiente, también se incluirán en esta clave, entre otras, las percepciones correspondientes a los trabajadores manuales que perciban sus retribuciones por peonadas o jornales diarios como consecuencia de una relación esporádica y diaria con el empleador, los perceptores cuyos rendimientos del trabajo deriven de relaciones laborales especiales de carácter dependiente y los perceptores con contrato o relación laboral de duración inferior al año.
- En aquellos casos en que, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 46 del Reglamento del Impuesto, se haya tenido en cuenta para determinar el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta un montante de retribuciones diferente de las cantidades realmente satisfechas, a efectos de esta declaración se hará constar siempre como "Percepciones satisfechas" el importe de estas últimas.*
- Clave B Pensionistas y perceptores de prestaciones o subsidios por desempleo:** Se relacionarán en esta clave las percepciones no exentas del I.R.P.F. correspondientes a pensiones o haberes pasivos y a prestaciones o subsidios por desempleo, tanto si han sido satisfechas por la Seguridad Social, como por cualquier otra entidad o empresa en la que los perceptores hubieran prestado sus servicios antes de sobrevenir el hecho causante de la percepción.
- Clave C Consejeros:** Se incluirán en esta clave los datos referentes a las retribuciones satisfechas a personas físicas por su condición de miembros de los Consejos de Administración o de las Juntas que hagan sus veces.
- Clave D Rendimientos irregulares:** Se relacionarán en esta clave aquellas percepciones que, debiendo calificarse a efectos fiscales como procedentes del trabajo, tengan la consideración de rendimiento irregular conforme a lo previsto en el art. 59. Uno, b) de la Ley del Impuesto. Como tales cabe mencionar, entre otros, los premios de permanencia en la empresa, las indemnizaciones por jubilación, etc.
- Clave E Otras percepciones exentas de retención:** En esta clave se incluirán las dietas y asignaciones para gastos de viaje, en las cuantías que resulten exceptuadas de gravamen con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento del Impuesto, así como las indemnizaciones exentas por despido o cese del trabajador a que se refiere el art. 9. Uno, d) de la Ley del Impuesto. Las cantidades que, por exceder de los límites fijados en los citados preceptos, estén sujetas a gravamen y a retención, se consignarán en la clave que corresponda de las señaladas anteriormente.

En especie

- Clave F Rendimientos del trabajo en especie:** Bajo esta clave se relacionarán las retribuciones en especie satisfechas en concepto de rendimientos del trabajo, valoradas conforme a las reglas del art. 27. Uno de la Ley del Impuesto. Por excepción, no se incluirán las retribuciones en especie por las cuales no exista obligación de efectuar ingresos a cuenta conforme a lo previsto en el apartado Dos del art. 53 del Reglamento del Impuesto (contribuciones satisfechas por promotores de Planes de Pensiones y cantidades satisfechas para sistemas de previsión social alternativos a los mismos), sin perjuicio de la declaración de dichos conceptos en el modelo 345. También se incluirán en esta clave las percepciones que, en concepto de rendimientos del trabajo, corresponda computar a efectos fiscales en los supuestos de estimación de rendimientos y de operaciones vinculadas a que se refieren los arts. 7 y 8 de la Ley del Impuesto.

Rendimientos de actividades profesionales

Dinerarios

- Clave G Rendimientos dinerarios de actividades profesionales:** Se incluirán en esta clave las contraprestaciones dinerarias sujetas a retención satisfechas por el declarante en concepto de rendimientos de actividades profesionales.

En especie

- Clave H Rendimientos en especie de actividades profesionales:** Se incluirán en esta clave las contraprestaciones en especie sujetas a ingreso a cuenta que hayan sido satisfechas por el declarante en concepto de rendimientos de actividades profesionales, valoradas conforme a las reglas del apartado Uno del art. 27 de la Ley del Impuesto. También se incluirán en esta clave los rendimientos presuntos de naturaleza profesional que proceda computar a efectos fiscales en los supuestos de operaciones vinculadas a que se refiere el art. 8 de la Ley del Impuesto.

Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

Se exceptúan los premios exentos del I.R.P.F. en virtud de lo dispuesto en el art. 9 de la Ley del Impuesto, así como los premios de juegos organizados al amparo de lo previsto en el Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas.

Dinerarios

- Clave I Premios dinerarios:** Se incluirán en esta clave los premios a que se refiere el art. 43. Uno, d) del Reglamento del Impuesto, que hayan sido entregados en metálico por el declarante como consecuencia de la participación de los perceptores en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias.

En especie

- Clave J Premios en especie:** Se incluirán en esta clave los premios a que se refiere el art. 43. Uno, d) del Reglamento del Impuesto, que hayan sido entregados en especie por el declarante como consecuencia de la participación de los perceptores en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, valorados por su valor de mercado conforme a lo previsto en el art. 58. Dos del Reglamento del Impuesto

Rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas

Dinerarios

- Clave K Rendimientos dinerarios de actividades agrícolas y ganaderas:** Se incluirán en esta clave las contraprestaciones dinerarias sujetas a retención a que se refieren los arts. 43. Uno, e) y 51. Cuatro del Reglamento del Impuesto, que hayan sido satisfechas por el declarante en concepto de rendimientos de actividades agrícolas o ganaderas. No se incluirán las subvenciones corrientes o de capital ni las indemnizaciones, las cuales deberán ser declaradas, en su caso, en el modelo 346.

En especie

- Clave L Rendimientos en especie de actividades agrícolas y ganaderas:** Se incluirán en esta clave las contraprestaciones en especie sujetas a ingreso a cuenta que hayan sido satisfechas por el declarante en concepto de rendimientos de actividades agrícolas o ganaderas, valoradas conforme a las reglas del apartado Uno del art. 27 de la Ley del Impuesto. También se incluirán en esta clave los rendimientos presuntos procedentes de actividades agrícolas y ganaderas que proceda computar a efectos fiscales en los supuestos de operaciones vinculadas a que se refiere el art. 8 de la Ley del Impuesto.

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FALTA DE ETIQUETA/S/ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

- a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.
- b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos, táchelos y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante _____
N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre o razón social

Domicilio Fiscal _____
Calle, Pza. Avda. Número

Municipio Código Postal Provincia

Marque este recuadro con una "X" si la persona o entidad declarante tiene la condición de gran empresa en el ejercicio a que se refiere este resumen anual (por haber superado su volumen de operaciones, determinado conforme al art. 121 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, la cifra de mil millones de pesetas en el año natural inmediato anterior).

Gran Empresa _____

Ejercicio

Marque lo que proceda

Presentación en impreso

Presentación en soporte

Declaración complementaria ...

RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL I.R.P.F.

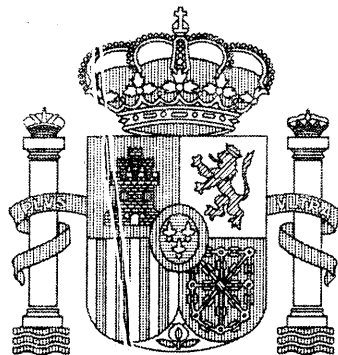
Modelo 190

 Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código Administración....



Ministerio de Economía y Hacienda

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1º) **Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas**, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante.
- 2º) **"Ejemplar para la Administración"** de la Declaración-Resumen Anual (modelo 190), incluidas las hojas interiores si la declaración se presenta en la modalidad de impreso.
- 3º) **"Ejemplar para el sobre anual"** de todas las declaraciones-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta del I.R.P.F. presentadas durante el ejercicio (modelo 110 ó 111).



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código de Administración

ANEXO II

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas por entidades públicas o privadas a agricultores o ganaderos.

Modelo

346

RESUMEN ANUAL

1 Espacio reservado para la etiqueta identificativa
Si no dispone de etiquetas identificativas haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal

Identificación

N.I.F. **12** Ejercicio y tipo de imposición

Apellidos y nombre o Razón social

Modalidad de presentación: Impreso Soporte { Individual Presentador Colectivo Oblig. Tributario... } Ejercicio

Calle/Pza/Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cod.Postal

3 Declaración complementaria

Si esta declaración tiene por objeto única y exclusivamente el suministro de la información de percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio, presentada anteriormente, hubieran sido totalmente omitidas en la misma, indíquelo marcando con una "X" el siguiente recuadro y haga constar a continuación el número identificativo de la declaración anterior cuyos datos se complementan.

Declaración complementaria N° identificativo de la declaración anterior 3 4 6

4 Resumen de los datos incluidos en la declaración

Datos totales consignados en las hojas interiores (o en el soporte)

Número total de perceptores (1) 01

Importe de las subvenciones o indemnizaciones 02

(1) Se hará constar el número total de perceptores (registros) reflejados en las hojas interiores de esta declaración (o en el soporte), con independencia de las claves de percepción a que correspondan. En el supuesto de que una misma persona o entidad figure más de una vez, en la misma o en diferentes claves, se computarán tantos perceptores como veces aparezca relacionada.

5 Presentación en soporte colectivo (datos adicionales)

a) Resumen de los datos incluidos en el soporte colectivo (Estos datos se cumplimentarán únicamente en la hoja-resumen correspondiente al presentador)

Número total de entidades incluidas en el soporte colectivo 03

Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo 04

b) Número identificativo de la hoja-resumen correspondiente al presentador 05 3 4 6 (Este dato se cumplimentará en las hojas-resumen correspondientes a cada una de las entidades incluidas en el soporte colectivo).

6 Fecha y firma

Fecha:

Marque con una "X" el recuadro que proceda, según se trate de la declaración correspondiente al obligado tributario o del ejemplar correspondiente al presentador en caso de presentación colectiva.

El obligado tributario o su representante

El presentador o su representante (en presentación colectiva)

Firma:

Fdo.: D./Dª
Cargo o empleo

17 Espacio reservado para la Administración

Subvenciones e indemnizaciones a agricultores y ganaderos

Modelo
346

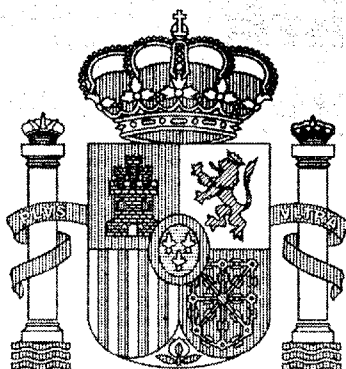
N.I.F. del declarante

Ejercicio

Hoja n.º

Relación de Perceptores

1	Apellidos y nombre o Razón social				N.I.F.				
	Municipio				Cód. Prov./País				
	Concepto		Tipo		Importe subvención e indemnización		Ejercicio devengo		
2	Apellidos y nombre o Razón social				N.I.F.				
	Municipio				Cód. Prov./País				
	Concepto		Tipo		Importe subvención e indemnización		Ejercicio devengo		
3	Apellidos y nombre o Razón social				N.I.F.				
	Municipio				Cód. Prov./País				
	Concepto		Tipo		Importe subvención e indemnización		Ejercicio devengo		
4	Apellidos y nombre o Razón social				N.I.F.				
	Municipio				Cód. Prov./País				
	Concepto		Tipo		Importe subvención e indemnización		Ejercicio devengo		
5	Apellidos y nombre o Razón social				N.I.F.				
	Municipio				Cód. Prov./País				
	Concepto		Tipo		Importe subvención e indemnización		Ejercicio devengo		
6	Apellidos y nombre o Razón social				N.I.F.				
	Municipio				Cód. Prov./País				
	Concepto		Tipo		Importe subvención e indemnización		Ejercicio devengo		
7	Apellidos y nombre o Razón social				N.I.F.				
	Municipio				Cód. Prov./País				
	Concepto		Tipo		Importe subvención e indemnización		Ejercicio devengo		
Suma		Total de la hoja							



Ministerio de Economía y Hacienda

RESUMEN ANUAL DE SUBVENCIONES E INDEMNIZACIONES A AGRICULTORES O GANADEROS

Modelo 346

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR CORRECTAMENTE ESTA DECLARACION

1. Utilice siempre que le sea posible una máquina de escribir o impresora para cumplimentar los datos.
2. Si cumplimenta la declaración a mano, siga las siguientes instrucciones.
 - a) Utilice bolígrafo negro.
 - b) Escriba un número en cada casilla con separación del anterior. Es importante que no los junte. No coloque puntos para separar los millares. Utilice los espacios posteriores a la coma preimpresa para poner decimales.
 - c) Haga los números lo más parecido a la muestra.
 - d) En el caso de tener que cumplimentar letras, hágalas mayúsculas de imprenta, lo más parecidas a la muestra.

• Ejemplo: BIEN **JULIA PRAT**

MAL 1234567000

BIEN 4 2 3 1 5 9 7 8 6 0

MAL 4 2 3 1 5 9 7 8 6 0

3. Si cumplimenta la declaración con máquina de escribir o impresora, no es necesario colocar cada letra o número en una casilla, pero si es imprescindible poner coma en los decimales que la precisen.

• Ejemplo: BIEN 7731562890

78,90 MAL

7731562890



Agencia Tributaria

Modelo
346

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Subvenciones e indemnizaciones a agricultores o ganaderos
RESUMEN ANUAL

Instrucciones para cumplimentar el modelo

El modelo 346 se compone de una hoja-resumen y de hojas interiores de detalle. La hoja-resumen deberá ser cumplimentada y presentada, en todo caso, cualquiera que sea la modalidad de presentación de las hojas interiores: en papel (modalidad impreso) o en soporte directamente legible por ordenador.

Están obligadas a presentar el modelo 346 todas aquellas entidades públicas o privadas que hayan satisfecho o abonado a personas físicas o a entidades en régimen de atribución de rentas, titulares de actividades agrícolas o ganaderas, durante el ejercicio objeto de la presente declaración, subvenciones o indemnizaciones, cualquiera que sea su cuantía, derivadas del ejercicio de dichas actividades, bien sea como concedentes de las mismas o como encargadas de su pago por cuenta de otras entidades o instituciones.

A los efectos de su inclusión en el modelo 346, las subvenciones o indemnizaciones, se entenderán satisfechas en el día en que se expida la correspondiente orden de pago.

Las entidades públicas que por satisfacer o abonar subvenciones o indemnizaciones a agricultores o ganaderos, deban presentar este resumen anual, no vendrán obligadas a incluir dichas subvenciones o indemnizaciones en el modelo 348 "Declaración anual de operaciones para las Entidades Públicas".

Importante: Cada declarante deberá presentar UNA ÚNICA DECLARACIÓN DEL MODELO 346, bien en impreso, bien en soporte, sin que esté permitida la presentación de más de una declaración correspondiente a un mismo ejercicio, excepto en el caso de declaraciones complementarias.

Cumplimentación de la hoja-resumen

1 Identificación

a) Deberá adherir las etiquetas identificativas que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda en el espacio reservado al efecto.

b) Sólo si, excepcionalmente, no dispone de las citadas etiquetas, adjuntará al presente documento una fotocopia de la tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) consignando, además, los restantes datos identificativos en los espacios correspondientes de este apartado.

2 Ejercicio y tipo de presentación

a) **Ejercicio.** Se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponde la presente declaración.

b) **Modalidad de presentación.** Marcará con una "X" la/s casilla/s correspondiente/s. En primer lugar, debe especificar si la presentación se realiza en impreso o en soporte. En este último caso, deberá indicar si es en soporte individual o colectivo. Asimismo, en el caso de que la presentación sea en soporte colectivo deberá indicarse si los datos reflejados en la hoja-resumen se refieren al presentador o al obligado tributario.

Atención: Será obligatoria la presentación del modelo 346 en soporte legible por ordenador cuando la relación contenga más de 100 perceptores.

3 Declaración complementaria

Se cumplimentará este apartado única y exclusivamente cuando la presentación de la declaración tenga por objeto incluir percepciones que, debiendo haber sido incluidas en otra declaración del mismo ejercicio presentada con anterioridad, hubieran sido totalmente omitidas en la misma. En estos supuestos, se marcará con una "X" la casilla denominada "Declaración complementaria" y se hará constar el número identificativo de la declaración anterior que se complementa mediante la nueva. En la declaración complementaria solamente se incluirán las percepciones omitidas que motivan su presentación.

Las rectificaciones de los datos erróneos o incorrectos, así como la subsanación de los datos incompletos incluidos en las declaraciones presentadas, no darán lugar a la presentación de declaraciones complementarias, sino que se comunicará esta circunstancia a la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante.

4 Resumen de los datos incluidos en la declaración

En las diferentes casillas de este apartado se hará constar el resumen de los datos consignados en las hojas (o en el soporte), con arreglo a la siguiente distribución:

Casilla 01 "Número total de perceptores". Consigne el número total de las percepciones (registros) relacionadas en todas las hojas interiores (o en el soporte), con independencia de las claves de percepción a que correspondan. Si un mismo perceptor figura más de una vez en las hojas interiores (en la misma o en diferente clave de percepción), se computarán tantos perceptores como veces aparezca relacionado.

Casilla 02 "Importe de las subvenciones o indemnizaciones". Deberá consignar las subvenciones o indemnizaciones satisfechas o abonadas en el ejercicio objeto de la presente declaración, cuantía que debe coincidir con la suma total de las cantidades reflejadas en las hojas interiores en las claves A y B.

5 Presentación en soporte colectivo (datos adicionales)

En los supuestos de presentación en soporte colectivo, a la hoja-resumen global correspondiente al presentador, deberá acompañar una hoja-resumen por cada obligado tributario incluido en el soporte presentado.

a) **Datos a cumplimentar en la hoja-resumen correspondiente al presentador:**

Casilla 03 "Número total de entidades incluidas en el soporte colectivo". Indique el número de entidades cuyas declaraciones se incluyen en el soporte colectivo presentado.

Casilla 04 "Número total de perceptores incluidos en el soporte colectivo". Indique el número total de perceptores relacionados en el soporte colectivo, con independencia de las personas o entidades pagadoras de subvenciones o indemnizaciones a que correspondan. Dicho número habrá de coincidir con la suma de los números totales de perceptores reflejados en las casillas 01 de las hojas-resumen correspondientes a las entidades incluidas en el soporte.

b) **Datos a cumplimentar en la hoja-resumen de cada una de las entidades (sin perjuicio de los datos que, además, proceda consignar en las casillas 01 y 02 de dichas hojas-resumen).**

Casilla 05 "Número identificativo de la hoja-resumen correspondiente al presentador". En las hojas-resumen de cada una de las entidades incluidas en el soporte colectivo se hará constar el número de 13 dígitos identificativo de la hoja-resumen (modelo 346) utilizada por el presentador para efectuar la presentación de dicho soporte.

6 Fecha y firma

En el espacio reservado para la fecha y la firma de la declaración se harán constar ambas, así como la condición del firmante, que será:

- El obligado tributario o su representante, si se trata de presentación individual o de entidad incluida en presentación colectiva.
- El presentador o su representante, si se trata de la hoja-resumen que acompaña al soporte de presentación colectiva.

Finalmente, se cumplimentarán los datos de la persona que firma la declaración: nombre, apellidos y cargo o empleo.

Cumplimentación de las hojas interiores

Importante: Cada hoja interior será utilizada, exclusivamente, para perceptores que pertenezcan a una misma clave de percepción.

Encabezamiento de la hoja

Casilla "Clave de Percepción". Se consignará la clave que corresponda a las percepciones incluídas en la hoja, según la relación de claves alfabéticas que se incluye al final de las presentes instrucciones.

Casilla "N.I.F. del declarante". Se consignará el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) de la entidad declarante.

Casilla "Ejercicio". Se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponde la presente declaración.

Casilla "Hoja nº". Se consignará el número de orden de cada una de las hojas interiores y el número total de hojas que se incluyen en la declaración (ejemplo: si la declaración consta de 10 hojas interiores, en cada una de ellas se indicará: 1/10, 2/10, ..., 10/10).

Casilla "Apellidos y nombre o Razón social":

- Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo apellido y el nombre completo, en este mismo orden.
- Para entidades en régimen de atribución de rentas (comunidades de bienes, sociedades civiles, herencias yacentes, etc.), se consignará la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

Casilla "N.I.F.". Se consignará el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) de cada perceptor, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la composición y la forma de utilización del Número de Identificación Fiscal. Si el perceptor es una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el N.I.F. correspondiente a la misma.

Casilla "Municipio". Se hará constar el municipio correspondiente al domicilio del perceptor.

Casilla "Cod. Prov./País" (Código Provincia/País). Se hará constar el correspondiente al domicilio del perceptor.

* En el caso de residentes en territorio español o de no residentes que operen en dicho territorio mediante establecimiento permanente, se indicarán en las dos primeras posiciones de esta casilla los dos dígitos que correspondan a la provincia del domicilio del perceptor, según la siguiente relación:

01 ALAVA	11 CADIZ	21 HUELVA	31 NAVARRA	41 SEVILLA
02 ALBACETE	12 CASTELLON	22 HUESCA	32 ORENSE	42 SORIA
03 ALICANTE	13 CIUDAD REAL	23 JAEN	33 OVIEDO	43 TARRAGONA
04 ALMERIA	14 CORDOBA	24 LEON	34 PALENCIA	44 TERUEL
05 AVILA	15 CORUÑA, LA	25 LLEIDA	35 PALMAS, LAS	45 TOLEDO
06 BADAJOZ	16 CUENCA	26 RIOJA, LA	36 PONTEVEDRA	46 VALENCIA
07 BALEARES	17 GIRONA	27 LUGO	37 SALAMANCA	47 VALLADOLID
08 BARCELONA	18 GRANADA	28 MADRID	38 S.C. TENERIFE	48 VIZCAYA
09 BURGOS	19 GUADALAJARA	29 MALAGA	39 CANTABRIA	49 ZAMORA
10 CACERES	20 GUIPUZCOA	30 MURCIA	40 SEGOVIA	50 ZARAGOZA

Las restantes posiciones de esta casilla se rellenarán con tres ceros (000).

* Tratándose de no residentes sin establecimiento permanente en territorio español, se consignarán como Código País los dígitos "99NNN", siendo "NNN" el Código del País de residencia, de acuerdo con las claves de países que figuran en el modelo 213 "Impuesto Especial sobre bienes inmuebles de Entidades no residentes", aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 1992 (B.O.E. de 31 de diciembre).

Casilla "Concepto". Se consignará la denominación que corresponda a la subvención o indemnización satisfecha o abonada, por ejemplo: abandono definitivo de viñedo, producción de gusano de seda...

Casilla "Tipo". Se consignará el número que corresponda a la subvención o indemnización satisfecha o abonada, de acuerdo a las siguientes claves:

- Subvenciones corrientes e indemnizaciones.
- Subvenciones de capital.

Casilla "Importe subvención o indemnización". Se consignará el importe íntegro anual de la subvención o indemnización efectivamente satisfecha o abonada a cada perceptor, sin signo y sin céntimos.

Si en el ejercicio a que se refiere esta declaración se hubieran satisfecho a una misma persona o entidad subvenciones o indemnizaciones por distintos conceptos deberá desglosarse en varios apuntes (registros) de forma que cada uno de ellos refleje únicamente subvenciones o indemnizaciones que correspondan a un mismo concepto.

Casilla "Ejercicio devengo". Se cumplimentará esta casilla exclusivamente en aquellos supuestos en que habiendo satisfecho en el ejercicio objeto de la presente declaración subvenciones o indemnizaciones, el devengo de las mismas corresponda a ejercicios anteriores. En estos casos, además de cumplimentar los datos anteriores, se consignarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponde el devengo de dichas rentas.

Cuando se hayan satisfecho a una misma persona o entidad subvenciones o indemnizaciones, cuyo devengo se hubiera producido en diferentes ejercicios, el importe de dichas percepciones, deberá desglosarse en varios apuntes (registros), de forma que cada uno de ellos refleje únicamente subvenciones o indemnizaciones que correspondan a un mismo ejercicio y a un mismo concepto.

Plazo y lugar de presentación

• Modalidad de impreso.

El modelo 346 en la modalidad de impreso, deberá presentarse en los veinte primeros días naturales del mes de enero de cada año, en relación con las subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas en el año natural inmediato anterior.

La presentación se efectuará en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal de la entidad pagadora, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la mencionada oficina.

En el sobre anual se introducirá el "ejemplar para la Administración" del modelo 346.

• Modalidad de soporte.

El modelo 346, en la modalidad de soporte directamente legible por ordenador deberá presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año, en relación con las subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas en el año natural inmediato anterior.

En el caso de soporte individual, la presentación se realizará directamente en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria que corresponda al domicilio fiscal del obligado tributario.

Tratándose de soportes colectivos, la presentación deberá realizarse en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria que corresponda al domicilio fiscal de todas las entidades incluídas en el mismo soporte. Si las entidades incluídas en el soporte tuvieran sus domicilios en diferentes Administraciones que dependan de una misma Delegación de la Agencia Tributaria, el soporte colectivo se presentará en esta última.

En el supuesto de presentación colectiva, no se podrán incluir en un mismo soporte declarantes cuyos domicilios fiscales radiquen en el ámbito territorial de diferentes Delegaciones de la Agencia Tributaria.

En todo caso, al soporte colectivo deberá acompañarse la siguiente documentación:

- La hoja-resumen del modelo 346 correspondiente al presentador.
- Los sobres anuales correspondientes a los declarantes incluidos en el soporte colectivo, cada uno de los cuales habrá de contener la hoja-resumen del modelo 346 debidamente cumplimentada.

Claves de percepción a utilizar en la cumplimentación del Modelo 346

Clave A

Subvenciones o indemnizaciones exentas en el I.R.P.F.

Bajo esta clave se relacionarán todos aquellos perceptores a quienes se hayan satisfecho subvenciones o indemnizaciones que, de acuerdo a la normativa vigente en el I.R.P.F. del ejercicio al que corresponde la presente declaración, estén exentas.

Deben incluirse en esta clave:

a) La percepción de las siguientes ayudas de la política agraria comunitaria:

- 1º.- Abandono definitivo del cultivo del viñedo.
- 2º.- Prima al arranque de plantaciones de manzanos.
- 3º.- Prima al arranque de plataneras.
- 4º.- Abandono definitivo de la producción lechera.

b) La percepción de ayudas públicas que tengan por objeto reparar la destrucción, por incendio, inundación o hundimiento, de elementos patrimoniales afectos al ejercicio de actividades empresariales.

Clave B

Resto de subvenciones o indemnizaciones

En esta clave se relacionarán todos aquellos perceptores a quienes se hayan satisfecho subvenciones o indemnizaciones distintas de las consignadas en la "Clave A" anterior.

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FALTA DE ETIQUETAS/ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

- a) **No disponga de etiquetas identificativas.** En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.
- b) **Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos.** Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos, táchelos y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante _____
 N.I.F./D.N.I. Apellidos y nombre o razón social

Domicilio Fiscal _____
 Calle, Pza., Avda. Número

 Municipio Código Postal Provincia

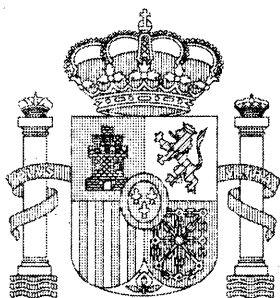
Marque este recuadro con una "X" si la persona o entidad declarante tiene la condición de gran empresa en el ejercicio a que se refiere este resumen anual (por haber superado su volumen de operaciones, determinado conforme al art. 121 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, la cifra de mil millones de pesetas en el año natural inmediato anterior).

Gran Empresa _____ Ejercicio _____

Marque lo que proceda

Presentación en impreso _____ Presentación en soporte _____ Declaración complementaria _____

RESUMEN ANUAL DE SUBVENCIONES E INDEMNIZACIONES A AGRICULTORES O GANADEROS Modelo 346



**Ministerio de
Economía y Hacienda**



Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____

Código de Administración....

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

- 1º **Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas**, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante.
- 2º **“Ejemplar para la Administración”** de la Declaración-Resumen Anual, incluidas las hojas interiores, si la declaración se presenta en la modalidad de impreso.

DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS DEL SOPORTE DIRECTAMENTE
LEGIBLE POR ORDENADOR DEL MODELO 190

A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES MAGNETICOS

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de las declaraciones anuales de Retenciones e ingresos a cuenta (modelo 190) habrán de cumplir las siguientes características:

Cinta magnética

Pistas: 9
Densidad: 1.600 ó 6.250 BPI.
Código: EBCDIC, en mayúsculas.
Etiquetas: Sin etiquetas.
Marcas: En principio y fin de cinta.
Registros de: 128 posiciones.
Factor de bloqueo: 10

Diskettes

De 5 1/4" doble cara. Doble densidad (360KB) Sistema operativo MS-DOS.
De 5 1/4" doble cara. Alta densidad (1.2MB) Sistema operativo MS-DOS.
De 3 1/2" doble cara. Doble densidad (720KB) Sistema operativo MS-DOS.
De 3 1/2" doble cara. Alta densidad (1.44MB) Sistema operativo MS-DOS.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.
Registros de 128 posiciones.

Los diskettes de 5 1/4" y de 3 1/2" deberán llevar un sólo fichero, cuyo nombre será TPXX, siendo XX las dos últimas cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración, conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden que se menciona en el apartado B).

Si el fichero ocupa más de un diskette, deberá presentarse en formato "back-up", que se realizará mediante los comandos del Sistema Operativo MS-DOS, especificando el nombre del comando utilizado para obtener el "back-up" y la versión del sistema operativo empleados.

Asimismo serán válidos los diskettes en formato "back-up" obtenidos mediante el Programa de Ayuda que en su caso suministre la A.E.A.T. debiendo indicarse en la etiqueta la palabra PAD190.

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y está obligado a presentar la declaración anual de Retenciones

e ingresos a cuenta en soporte directamente legible por ordenador, deberá dirigirse por escrito a la Subdirección de Rentas y Patrimonio del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.), calle Santa María Magdalena, 16. 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría, con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la A.E.A.T.

B) DISEÑOS LOGICOS

DESCRIPCION DE LOS REGISTROS

Para cada retenedor u obligado a ingresar a cuenta se incluirán dos tipos diferentes de registros, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del retenedor: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipos de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

Tipo 2: Registros de perceptor. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como perceptores.

Todos los campos alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas y sin caracteres numéricos o especiales.

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos, sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y los alfanuméricos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva (más de un retenedor u obligado a ingresar a cuenta en el mismo archivo) se presentará como primer registro del soporte un registro tipo cero, con arreglo al diseño de tipo de registro cero que se incluye a continuación en este mismo apartado, el cual contendrá los datos de la persona o entidad responsable de la presentación y existirá en todo caso, aunque dicha persona o Entidad figure también en el soporte como retenedor. A continuación seguirán los datos del primer retenedor, tipo 1 seguidos de sus perceptores, tipo 2; a continuación los datos del siguiente retenedor y así sucesivamente.

T.REGIST.		IDENTIFIC. PRESENTADOR										APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR																																					
		MODELO	EJERC.	D.H.	N.I.F. PRESENTADOR																																												
0	1	9	0																																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

		DOMICILIO DEL PRESENTADOR										CODIGO POSTAL						MUNICIPIO PRESENTADOR																															
		S.G.	NOMBRE VIA PUBLICA							NUMERO																																							
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

TELEFONO		TOTAL RETENED.	TOTAL PERCEPTORES	TIPO PRESEN.																																													
PREFIJO	TELEFONO																																																
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

A.- TIPO DE REGISTRO 0: PRESENTACION COLECTIVA.

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS CAMPOS)

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante '0' (cero)
2-4	Numérico	<u>MODELO DE PRESENTACION.</u> '190' - Constante
5-6	Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Las dos últimas cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.
7-8	Numérico	<u>DELEGACION A.E.A.T. DE PRESENTACION.</u> Para este dato se tomará la clave que corresponda de las que figuran en el registro de tipo 1 en estas mismas posiciones.
9-17	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL PRESENTADOR.</u> El que figura en la etiqueta identificativa del presentador. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.
18-57	Alfabético	<u>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR.</u> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
58-84	Alfanumérico	<u>DOMICILIO FISCAL DEL PRESENTADOR.</u> Este campo se subdivide en tres: 58-59 Siglas del domicilio fiscal. 60-79 Nombre de la Vía Pública. Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ejemplo: 2 de mayo, será dos de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura km. 80-84 Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales) Ha de ser numérico de cinco posiciones.
85-89	Numérico	<u>CODIGO POSTAL.</u> El que corresponda al domicilio fiscal del presentador, compuesto, imprescindiblemente de la clave de provincia en las dos primeras posiciones de la tabla que figura en las posiciones 68-72 del registro tipo 2 y en las siguientes un número de tres dígitos. En caso de no existir este último, se consignarán tres ceros en las tres últimas posiciones.
90-101	Alfabético	<u>MUNICIPIO DEL PRESENTADOR.</u> Ocupa doce posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros sin artículos ni preposiciones.
102-104	Numérico	<u>PREFIJO DEL NUMERO DE TELEFONO DEL PRESENTADOR.</u>
105-111	Numérico	<u>NUMERO DE TELEFONO DEL PRESENTADOR.</u>

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
112-116	Numérico	<u>TOTAL DE RETENEDORES.</u> Se indicará el número total de personas o entidades retenedoras incluidas en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 1 grabados).
117-125	Numérico	<u>TOTAL DE PERCEPTORES</u> Se indicará el número total de perceptores relacionados en el soporte colectivo. Dicho número habrá de coincidir con la suma de las cantidades reflejadas en las posiciones 58 a 66 de los registros tipo 1 correspondientes a los retenedores incluidos en el soporte. (Número de registros de tipo 2 grabados).
126	Alfabético	<u>TIPO DE PRESENTACION.</u> Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': si la información se presenta en cinta magnética. 'D': si la información se presenta en diskette.
127-128	-----	<u>BLANCOS</u>

- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha.

T. REGIST.	IDENTIFIC. RETENEDOR																	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL RETENEDOR																																					
	MODELO	EJERC.	D.H.	N.I.F. RETENEDOR																																																			
1	1	9	0																																																				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50						

NUMERO TOTAL DE PERCEPTORES RELACIONADOS																	IMPORTE DE LAS PERCEPCIONES DINERARIAS																	IMPORTE DE LAS RETENCIONES															
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

IMPORTE DE LAS PERCEPCIONES EN ESPECIE																	IMPORTE DE LOS INGRESOS A CUENTA																	 T. PRESENT. 															
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200																																																																																																																																																						

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS CAMPOS)

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS																																																								
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante número '1' (uno)																																																								
2-4	Numérico	<u>MODELO DECLARACION.</u> Constante '190'																																																								
5-6	Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Las dos últimas cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.																																																								
7-8	Numérico	<u>DELEGACION A.E.A.T. DEL RETENEDOR.</u> Clave numérica de la Delegación de la A.E.A.T. Del domicilio fiscal que corresponda según la relación siguiente: <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>01. ALAVA</td> <td>02. ALBACETE</td> </tr> <tr> <td>03. ALICANTE</td> <td>04. ALMERIA</td> </tr> <tr> <td>05. AVILA</td> <td>06. BADAJOZ</td> </tr> <tr> <td>07. BALEARES</td> <td>08. BARCELONA</td> </tr> <tr> <td>09. BURGOS</td> <td>10. CACERES</td> </tr> <tr> <td>11. CADIZ</td> <td>12. CASTELLON</td> </tr> <tr> <td>13. Ç. REAL</td> <td>14. CORDOBA</td> </tr> <tr> <td>15. CORUÑA LA</td> <td>16. CUENCA</td> </tr> <tr> <td>17. GIRONA</td> <td>18. GRANADA</td> </tr> <tr> <td>19. GUADALAJA.</td> <td>20. GUIPUZCOA</td> </tr> <tr> <td>21. HUELVA</td> <td>22. HUESCA</td> </tr> <tr> <td>23. JAEN</td> <td>24. LEON</td> </tr> <tr> <td>25. LLEIDA</td> <td>26. LA RIOJA</td> </tr> <tr> <td>27. LUGO</td> <td>28. MADRID</td> </tr> <tr> <td>29. MALAGA</td> <td>30. MURCIA</td> </tr> <tr> <td>31. NAVARRA</td> <td>32. ORENSE</td> </tr> <tr> <td>33. OVIEDO</td> <td>34. PALENCIA</td> </tr> <tr> <td>35. PALMAS LAS</td> <td>36. PONTEVEDRA</td> </tr> <tr> <td>37. SALAMANCA</td> <td>38. S.C.TENER.</td> </tr> <tr> <td>39. CANTABRIA</td> <td>40. SEGOVIA</td> </tr> <tr> <td>41. SEVILLA</td> <td>42. SORIA</td> </tr> <tr> <td>43. TARRAGONA</td> <td>44. TERUEL</td> </tr> <tr> <td>45. TOLEDO</td> <td>46. VALENCIA</td> </tr> <tr> <td>47. VALLADOLID</td> <td>48. VIZCAYA</td> </tr> <tr> <td>49. ZAMORA</td> <td>50. ZARAGOZA</td> </tr> <tr> <td>51. CARTAGENA</td> <td>52. GIJON</td> </tr> <tr> <td>53. JEREZ F.</td> <td>54. VIGO</td> </tr> <tr> <td>55. CEUTA</td> <td>56. MELILLA</td> </tr> </table>	01. ALAVA	02. ALBACETE	03. ALICANTE	04. ALMERIA	05. AVILA	06. BADAJOZ	07. BALEARES	08. BARCELONA	09. BURGOS	10. CACERES	11. CADIZ	12. CASTELLON	13. Ç. REAL	14. CORDOBA	15. CORUÑA LA	16. CUENCA	17. GIRONA	18. GRANADA	19. GUADALAJA.	20. GUIPUZCOA	21. HUELVA	22. HUESCA	23. JAEN	24. LEON	25. LLEIDA	26. LA RIOJA	27. LUGO	28. MADRID	29. MALAGA	30. MURCIA	31. NAVARRA	32. ORENSE	33. OVIEDO	34. PALENCIA	35. PALMAS LAS	36. PONTEVEDRA	37. SALAMANCA	38. S.C.TENER.	39. CANTABRIA	40. SEGOVIA	41. SEVILLA	42. SORIA	43. TARRAGONA	44. TERUEL	45. TOLEDO	46. VALENCIA	47. VALLADOLID	48. VIZCAYA	49. ZAMORA	50. ZARAGOZA	51. CARTAGENA	52. GIJON	53. JEREZ F.	54. VIGO	55. CEUTA	56. MELILLA
01. ALAVA	02. ALBACETE																																																									
03. ALICANTE	04. ALMERIA																																																									
05. AVILA	06. BADAJOZ																																																									
07. BALEARES	08. BARCELONA																																																									
09. BURGOS	10. CACERES																																																									
11. CADIZ	12. CASTELLON																																																									
13. Ç. REAL	14. CORDOBA																																																									
15. CORUÑA LA	16. CUENCA																																																									
17. GIRONA	18. GRANADA																																																									
19. GUADALAJA.	20. GUIPUZCOA																																																									
21. HUELVA	22. HUESCA																																																									
23. JAEN	24. LEON																																																									
25. LLEIDA	26. LA RIOJA																																																									
27. LUGO	28. MADRID																																																									
29. MALAGA	30. MURCIA																																																									
31. NAVARRA	32. ORENSE																																																									
33. OVIEDO	34. PALENCIA																																																									
35. PALMAS LAS	36. PONTEVEDRA																																																									
37. SALAMANCA	38. S.C.TENER.																																																									
39. CANTABRIA	40. SEGOVIA																																																									
41. SEVILLA	42. SORIA																																																									
43. TARRAGONA	44. TERUEL																																																									
45. TOLEDO	46. VALENCIA																																																									
47. VALLADOLID	48. VIZCAYA																																																									
49. ZAMORA	50. ZARAGOZA																																																									
51. CARTAGENA	52. GIJON																																																									
53. JEREZ F.	54. VIGO																																																									
55. CEUTA	56. MELILLA																																																									

Todos los retenedores del soporte deben pertenecer a la misma Delegación (en caso de presentaciones colectivas)

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
9-17	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL RETENEDOR.</u> Se consignará el N.I.F. del retenedor. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.
18-57	Alfabético	<u>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL RETENEDOR (En este orden).</u> Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden. Para entidades en régimen de atribución de Rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58-66	Numérico	<u>NUMERO TOTAL DE PERCEPTORES.</u> Se consignará el número total de perceptores indicados en el soporte para este retenedor, con independencia de las claves de percepción a que correspondan. Si un mismo perceptor figura más de una vez en el soporte, en la misma o en diferente clave de percepción, se computarán tantos perceptores como veces aparezca relacionado. (Número de registros de tipo 2 hasta el siguiente registro de tipo 1 o final del soporte)
67-81	Numérico	<u>IMPORTE DE LAS PERCEPCIONES DINERARIAS.</u> Se consignará la suma de los importes (sin decimales) de las percepciones satisfechas correspondientes a los registros de perceptores de las claves A,B,C, D,E,G,I y K (Posiciones 76 a 90 del registro de tipo 2 de las claves mencionadas), teniendo en cuenta que si en los registros de perceptores se hubiera consignado una 'N' en el campo 'SIGNO DE LA PERCEPCION' (Posición 75 del registro de tipo 2), por corresponder al reintegro de percepciones indebida o excesivamente satis-

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
		fechas en ejercicios anteriores, el contenido del campo 'PERCEPCIONES SATISFECHAS' se computará con signo menos al totalizar los importes que deban reflejarse en esta suma.
82-96	Numérico	<u>IMPORTE DE LAS RETENCIONES.</u> Se consignará la suma de los importes (sin decimales) de las retenciones o ingresos a cuenta correspondientes a los registros de perceptores de las claves de percepción A,B,C,D,G,I y K. (Posiciones 95 a 109 del registro de tipo 2 de las claves mencionadas).
97-111	Numérico	<u>IMPORTE DE LAS PERCEPCIONES EN ESPECIE.</u> Se consignará la suma de las cantidades (sin decimales) reflejadas en las percepciones satisfechas correspondientes a los registros de perceptores de las claves de percepción F,H,J y L (posiciones 76 a 90 del registro de tipo 2 de las claves mencionadas), teniendo en cuenta que si en los registros de perceptores se hubiera consignado una 'N' en el campo 'SIGNO DE LA PERCEPCION' (Posición 75 del registro de tipo 2), por corresponder al reintegro de percepciones indebida o excesivamente satisfechas en ejercicios anteriores, el contenido del campo 'PERCEPCIONES SATISFECHAS' se computará con signo menos al totalizar los importes que deban reflejarse en esta suma.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
112-126	Numérico	<u>IMPORTE DE LOS INGRESOS A CUENTA.</u> Se consignará la suma de las cantidades (sin decimales) reflejadas en las retenciones o ingresos a cuenta correspondientes a los registros de perceptores de las claves de percepción F,H,J y L (Posiciones 95 a 109 del registro de tipo 2 de las claves mencionadas).
127	Alfabético	<u>TIPO DE PRESENTACION.</u> Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': si la información se presenta en cinta magnética. 'D': si la información se presenta en diskette.
128	-----	<u>BLANCOS</u>

- * Todas las cantidades serán positivas.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha.

T.REGIST.	IDENTIFIC. RETENEDOR																	CLAVE PERC.	N.I.F. PERCEPTOR	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL																													
	MODELO	EJERC.	D.H.	N.I.F. RETENEDOR																																													
2	1	9	0																																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

PERCEPTOR																	COD.PROV. PAIS			SITUACION FAMILIAR	SIGNO	PERCEPCIONES SATISFECHAS													TIPO RETEN.														
																																			ENTERA	DECIMAL													
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

RETENCION O INGRESO A CUENTA					EJERCICIO DEVENGO					X																																							
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110																																								

151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante '2' (Dos)
2-4	Numérico	<u>MODELO DECLARACION.</u> Constante '190'.
5-6	Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
7-8	Numérico	<u>DELEGACION A.E.A.T. DEL RETENEDOR.</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL RETENEDOR.</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18	Alfabético	<u>CLAVE DE PERCEPCION.</u> Se consignará la que corresponda según la siguiente relación de claves alfabéticas. - <u>Rendimientos del trabajo:</u> <u>Dinerarios:</u> A - Empleados por cuenta ajena. B - Pensionistas y perceptores de prestaciones o subsidios de desempleo. C - Consejeros. D - Rendimientos irregulares. E - Otras percepciones exentas de retención. <u>En especie:</u> F - Rendimientos del trabajo en especie.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
		- <u>Rendimientos de actividades profesionales</u> <u>Dinerarios:</u> G - Rendimientos dinerarios de actividades profesionales. <u>En especie:</u> H - Rendimientos en especie de actividades profesionales.
		- <u>Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias</u> <u>Dinerarios:</u> I - Premios dinerarios. <u>En especie:</u> J - Premios en especie.
		- <u>Rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas</u> <u>Dinerarios:</u> K - Rendimientos dinerarios de actividades agrícolas y ganaderas. <u>En especie:</u> L - Rendimientos en especie de actividades agrícolas y ganaderas.
19-27	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL PERCEPTOR.</u> Si es una persona física se consignará el N.I.F. del perceptor de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF, (B.O.E del 14 de marzo). Si el perceptor es una Entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS																																																		
28-67	Alfabético	<p><u>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PERCEPTOR.</u></p> <p>Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el retenedor en el registro tipo 1.</p>																																																		
68-72	Numérico	<p><u>CODIGO PROVINCIA/PAIS.</u></p> <p>Se consignará el correspondiente al domicilio del perceptor. En el caso de residentes en territorio español y no residentes con establecimiento permanente se consignarán en las dos primeras posiciones los dos dígitos que corresponden a la provincia del domicilio del perceptor según la tabla siguiente:</p> <table border="0"> <tr> <td>01. ALAVA</td> <td>02. ALBACETE</td> </tr> <tr> <td>03. ALICANTE</td> <td>04. ALMERIA</td> </tr> <tr> <td>05. AVILA</td> <td>06. BADAJOZ.</td> </tr> <tr> <td>07. BALEARES</td> <td>08. BARCELONA</td> </tr> <tr> <td>09. BURGOS</td> <td>10. CACERES</td> </tr> <tr> <td>11. CADIZ</td> <td>12. CASTELLON</td> </tr> <tr> <td>13. C. REAL</td> <td>14. CORDOBA</td> </tr> <tr> <td>15. CORUÑA LA</td> <td>16. CUENCA</td> </tr> <tr> <td>17. GIRONA</td> <td>18. GRANADA</td> </tr> <tr> <td>19. GUADALAJA.</td> <td>20. GUIPUZCOA</td> </tr> <tr> <td>21. HUELVA</td> <td>22. HUESCA</td> </tr> <tr> <td>23. JAEN</td> <td>24. LEON</td> </tr> <tr> <td>25. LLEIDA</td> <td>26. LA RIOJA</td> </tr> <tr> <td>27. LUGO</td> <td>28. MADRID</td> </tr> <tr> <td>29. MALAGA</td> <td>30. MURCIA</td> </tr> <tr> <td>31. NAVARRA</td> <td>32. ORENSE</td> </tr> <tr> <td>33. OVIEDO</td> <td>34. PALENCIA</td> </tr> <tr> <td>35. PALMAS LAS</td> <td>36. PONTEVEDRA</td> </tr> <tr> <td>37. SALAMANCA</td> <td>38. S.C.TENER.</td> </tr> <tr> <td>39. CANTABRIA</td> <td>40. SEGOVIA</td> </tr> <tr> <td>41. SEVILLA</td> <td>42. SORIA</td> </tr> <tr> <td>43. TARRAGONA</td> <td>44. TERUEL</td> </tr> <tr> <td>45. TOLEDO</td> <td>46. VALENCIA</td> </tr> <tr> <td>47. VALLADOLID</td> <td>48. VIZCAYA</td> </tr> <tr> <td>49. ZAMORA</td> <td>50. ZARAGOZA</td> </tr> </table> <p>seguido de tres ceros.</p> <p>Si es un no residente, sin establecimiento permanente, se consignará como código país los dígitos: "99NNN", siendo "NNN" el código del país de residencia, de acuerdo con las claves de países que figuran en el modelo 213 (Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades No Residentes), orden de M.E.H. del 28 de diciembre de 1992 (B.O.E. 31 de diciembre).</p>	01. ALAVA	02. ALBACETE	03. ALICANTE	04. ALMERIA	05. AVILA	06. BADAJOZ.	07. BALEARES	08. BARCELONA	09. BURGOS	10. CACERES	11. CADIZ	12. CASTELLON	13. C. REAL	14. CORDOBA	15. CORUÑA LA	16. CUENCA	17. GIRONA	18. GRANADA	19. GUADALAJA.	20. GUIPUZCOA	21. HUELVA	22. HUESCA	23. JAEN	24. LEON	25. LLEIDA	26. LA RIOJA	27. LUGO	28. MADRID	29. MALAGA	30. MURCIA	31. NAVARRA	32. ORENSE	33. OVIEDO	34. PALENCIA	35. PALMAS LAS	36. PONTEVEDRA	37. SALAMANCA	38. S.C.TENER.	39. CANTABRIA	40. SEGOVIA	41. SEVILLA	42. SORIA	43. TARRAGONA	44. TERUEL	45. TOLEDO	46. VALENCIA	47. VALLADOLID	48. VIZCAYA	49. ZAMORA	50. ZARAGOZA
01. ALAVA	02. ALBACETE																																																			
03. ALICANTE	04. ALMERIA																																																			
05. AVILA	06. BADAJOZ.																																																			
07. BALEARES	08. BARCELONA																																																			
09. BURGOS	10. CACERES																																																			
11. CADIZ	12. CASTELLON																																																			
13. C. REAL	14. CORDOBA																																																			
15. CORUÑA LA	16. CUENCA																																																			
17. GIRONA	18. GRANADA																																																			
19. GUADALAJA.	20. GUIPUZCOA																																																			
21. HUELVA	22. HUESCA																																																			
23. JAEN	24. LEON																																																			
25. LLEIDA	26. LA RIOJA																																																			
27. LUGO	28. MADRID																																																			
29. MALAGA	30. MURCIA																																																			
31. NAVARRA	32. ORENSE																																																			
33. OVIEDO	34. PALENCIA																																																			
35. PALMAS LAS	36. PONTEVEDRA																																																			
37. SALAMANCA	38. S.C.TENER.																																																			
39. CANTABRIA	40. SEGOVIA																																																			
41. SEVILLA	42. SORIA																																																			
43. TARRAGONA	44. TERUEL																																																			
45. TOLEDO	46. VALENCIA																																																			
47. VALLADOLID	48. VIZCAYA																																																			
49. ZAMORA	50. ZARAGOZA																																																			

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
73-74	Alfanumérico	<p><u>SITUACION FAMILIAR.</u></p> <p>En las percepciones correspondientes a las claves 'A' y 'B' (excepto en el caso de prestaciones por desempleo y de reintegros de percepciones indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores) será obligatorio este campo indicando el número de hijos y otros descendientes del perceptor de forma: 01, 02, 03, ... 10, 11 etc., por los cuales tenga derecho a la deducción prevista en la letra a) del apartado Uno del artículo 78 de la Ley del Impuesto.</p>
75	Alfabético	<p><u>SIGNO DE LA PERCEPCION SATISFECHA.</u></p> <p>Se cumplimentará este campo cuando la percepción corresponda a cantidades reintegradas por el perceptor en el ejercicio, como consecuencia de haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores. En este caso se consignará una "N" en este campo y el importe de las cantidades reintegradas en el campo de "Percepciones satisfechas". En cualquier otro caso el contenido de este campo será espacios.</p>
76-90	Numérico	<p><u>PERCEPCIONES SATISFECHAS.</u></p> <p>Se hará constar sin signo y sin decimales, el importe íntegro anual de las percepciones en metálico o el valor de las percepciones en especie efectivamente satisfechas a cada perceptor.</p>
91-94	Numérico	<p><u>TIPO DE RETENCION. (T.R.)</u></p> <p>Se consignará el porcentaje o tipo de retención o ingreso a cuenta aplicado en cada percepción.</p> <p>Si un perceptor ha tenido más de un tipo a lo largo del año, se consignará el último de ellos.</p>

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
		Si algún perceptor no ha sufrido retención alguna en este campo se consignará CEROS.
		Se divide en dos subcampos:
		91 - 92 : Figurará la parte entera del tipo. (Si no tiene consignar CEROS)
		93 - 94 : Figurará la parte decimal del tipo. (Si no tiene consignar CEROS).
95-109	Numérico	<u>RETENCION O INGRESO A CUENTA.</u> Se consignará, sin signo y sin decimales el importe anual retenido o ingresado a cuenta. Si algún perceptor no ha sufrido retención o ingreso a cuenta este campo se presentará relleno a ceros.
110-113	Numérico	<u>EJERCICIO DEVENGO.</u> Unicamente se cumplimentará este campo cuando alguna de las percepciones relacionadas en el resumen anual corresponda a conceptos cuyo devengo se haya producido en un ejercicio anterior, como sucede, por ejemplo, con las cantidades satisfechas en concepto de atrasos. En tales supuestos, además de cumplimentar los datos anteriores que procedan, se reflejarán en este campo las cuatro cifras del ejercicio de devengo. Cuando se hayan satisfecho a una misma persona o entidad percepciones cuyo devengo se hubiera producido en diferentes ejercicios, el importe de dichas percepciones, así como el de las retenciones practicadas o el de los ingresos a cuenta efectuados, deberá desglosarse en varios apuntes (registros), de forma que cada uno de ellos refleje únicamente percepciones y retenciones, o ingresos a cuenta, que correspondan a devengos de un mismo ejercicio. Si el devengo se ha producido en el ejercicio fiscal correspondiente a esta declaración, este campo se rellenará a ceros.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
		Asimismo, se cumplimentará esta casilla cuando, en su caso, se incluyan en el modelo 190 los datos relativos a cantidades reintegradas por sus perceptores en el ejercicio, como consecuencia de haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores. En estos supuestos, cada una de las cantidades reintegradas se relacionará en la misma clave de percepción bajo la que se hubieran incluido en su día las cantidades que originan dicho reintegro, reflejando su importe en la casilla "Percepciones satisfechas", precedido de la letra "N" en el campo de signo, consignando el número cero (0) en la casilla "Retención o ingreso a cuenta" y haciendo constar en la casilla "Ejerc. devengo" el ejercicio en que se hubieran devengado originariamente las percepciones reintegradas. Cuando se hayan producido reintegros procedentes de una misma persona o entidad que correspondan a percepciones originariamente devengadas en varios ejercicios, su importe deberá desglosarse en varios apuntes (Registros), de forma que cada uno de ellos refleje únicamente el importe de los reintegros correspondientes a un mismo ejercicio.
114-128	-----	<u>BLANCOS.</u>
		* Todas las cantidades serán positivas.
		* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
		* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
		* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
		* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha.

DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS DEL SOPORTE DIRECTAMENTE
LEGIBLE POR ORDENADOR DEL MODELO 346

A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES MAGNETICOS

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de las declaraciones anuales, de Subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas por Entidades Públicas o Privadas a Agricultores o Ganaderos (modelo 346) habrán de cumplir las siguientes características:

Cinta magnética

Pistas: 9
Densidad: 1.600 ó 6.250 BPI.
Código: EBCDIC, en mayúsculas.
Etiquetas: Sin etiquetas.
Marcas: En principio y fin de cinta.
Registros de: 150 posiciones.
Factor de bloqueo: 10

Diskettes

De 5 1/4" doble cara. Doble densidad (360KB) Sistema operativo MS-DOS.
De 5 1/4" doble cara. Alta densidad (1.2MB) Sistema operativo MS-DOS.
De 3 1/2" doble cara. Doble densidad (720KB) Sistema operativo MS-DOS.
De 3 1/2" doble cara. Alta densidad (1.44MB) Sistema operativo MS-DOS.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.
Registros de 150 posiciones.

Los diskettes de 5 1/4" y de 3 1/2" deberán llevar un sólo fichero, cuyo nombre será SIXX, siendo XX las dos últimas cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración, conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden que se menciona en el apartado B).

Si el fichero ocupa más de un diskette, deberá presentarse en formato "back-up", que se realizará mediante los comandos del Sistema Operativo MS-DOS, especificando el nombre del comando utilizado para obtener el "back-up" y la versión del sistema operativo empleados.

Asimismo serán válidos los diskettes en formato "back-up" obtenidos mediante el Programa de Ayuda que en su caso suministre la A.E.A.T. debiendo indicarse en la etiqueta la palabra PAD346.

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y está obligado a presentar la declaración anual de Retenciones e ingresos a cuenta en soporte directamente legible por ordenador, deberá dirigirse por escrito al Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.), calle Santa María Magdalena, 16. 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría, con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la A.E.A.T.

B) DISEÑOS LÓGICOS

DESCRIPCION DE LOS REGISTROS

El modelo 346 incluirá dos tipos diferentes de registros, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

- Tipo 1: Registro del declarante. Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño del tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.
- Tipo 2: Registros de perceptor. Diseño del tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como perceptores.

Todos los campos alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas y sin caracteres numéricos o especiales.

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos, sin decimales y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y los alfanuméricos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva (más de una entidad en el mismo archivo) se presentará como primer registro del soporte un registro tipo cero, con arreglo al diseño de tipo de registro cero que se incluye a continuación en este mismo apartado, el cual contendrá los datos de la persona o entidad responsable de la presentación y existirá en todo caso, aunque dicha persona o Entidad figure también en el soporte como declarante. A continuación seguirán los datos del primer declarante, tipo 1 seguidos de sus perceptores, tipo 2; a continuación los datos del siguiente declarante y así sucesivamente.

T.REGIST.	IDENTIFIC. PRESENTADOR																APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR																																					
	MODELO	EJERC.	D.H.	N.I.F. PRESENTADOR																																																		
0	3	4	6																																																			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50					

	DOMICILIO DEL PRESENTADOR																CODIGO POSTAL		MUNICIPIO PRESENTADOR																														
	S.G.	NOMBRE VIA PUBLICA												NUMERO																																			
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

TELEFONO				TOTAL ENTIDADES	TOTAL PERCEPTORES	TIPO PRESEN.	[X]																																											
PREFIJO	TELEFONO																																																	
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	

151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

MODELO 346

A.- TIPO DE REGISTRO 0: PRESENTACION COLECTIVA.
(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS CAMPOS)

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante '0' (cero)
2-4	Numérico	<u>MODELO DE PRESENTACION.</u> '346' - Constante
5-6	Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Las dos últimas cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.
7-8	Numérico	<u>DELEGACION A.E.A.T. DE PRESENTACION.</u> Para este dato se tomará la clave que corresponda de las que figuran en el registro de tipo 1 en estas mismas posiciones.
9-17	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL PRESENTADOR.</u> El que figura en la etiqueta identificativa del presentador. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.
18-57	Alfabético	<u>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR.</u> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.
58-84	Alfanumérico	<u>DOMICILIO FISCAL DEL PRESENTADOR.</u> Este campo se subdivide en tres: 58-59 Siglas del domicilio fiscal. 60-79 Nombre de la Vía Pública. Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ejemplo: 2 de mayo, será dos de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura km. 80-84 Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales) Ha de ser numérico de cinco posiciones.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
85-89	Numérico	<u>CODIGO POSTAL.</u> El que corresponda al domicilio fiscal del presentador, compuesto, imprescindiblemente de la clave de provincia en las dos primeras posiciones de la tabla que figura en las posiciones 68-72 del registro tipo 2 y en las siguientes un número de tres dígitos. En caso de no existir este último, se consignarán tres ceros en las tres últimas posiciones.
90-101	Alfabético	<u>MUNICIPIO DEL PRESENTADOR.</u> Ocupa doce posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros sin artículos ni preposiciones.
102-104	Numérico	<u>PREFIJO DEL NUMERO DE TELEFONO DEL PRESENTADOR.</u>
105-111	Numérico	<u>NUMERO DE TELEFONO DEL PRESENTADOR.</u>
112-116	Numérico	<u>TOTAL DE ENTIDADES.</u> Se indicará el número total de Entidades incluidas en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 1 grabados).
117-125	Numérico	<u>TOTAL DE PERCEPTORES</u> Se indicará el número total de perceptores relacionados en el soporte colectivo. Dicho número habrá de coincidir con la suma de las cantidades reflejadas en las posiciones 58 a 66 de los registros tipo 1 correspondientes a los declarantes incluidos en el soporte. (Número de registros de tipo 2 grabados).
126	Alfabético	<u>TIPO DE PRESENTACION.</u> Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': si la información se presenta en cinta magnética. 'D': si la información se presenta en diskette.
127-150	-----	<u>BLANCOS</u>

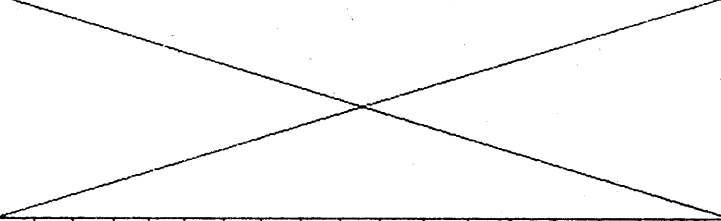
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha.

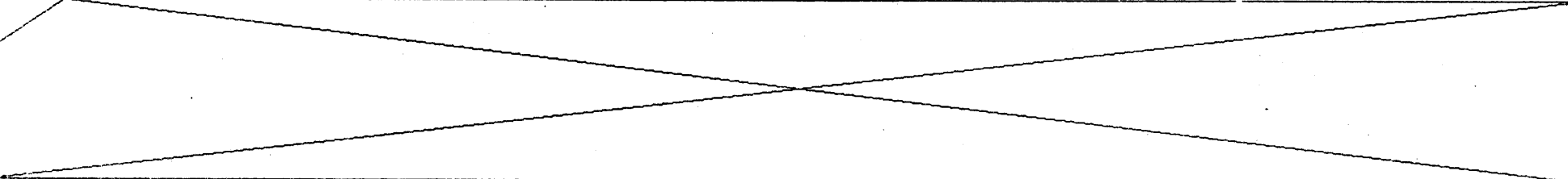
31606

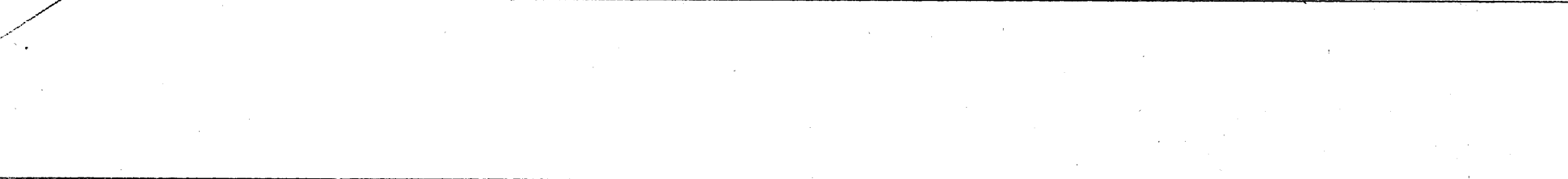
Lunes 30 octubre 1995

BOE núm. 259

T. REGIST.	IDENTIFICACION ENTIDAD										APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD																																						
	MODELO	EJERC.	D.H.	N.I.F. ENTIDAD DECLARANTE																																													
1	3	4	6																																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

NUMERO TOTAL DE PERCEPTORES RELACIONADOS										IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES O INDEMNIZACIONES										T. PRESENT.																													
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

																																																	
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

																																																	
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200

B.- TIPO DE REGISTRO 1: ENTIDAD. (MODELO 346)
(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS CAMPOS)

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante número '1' (uno)
2-4	Numérico	<u>MODELO DECLARACION.</u> Constante '346'
5-6	Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Las dos últimas cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
7-8	Numérico	<u>DELEGACION A.E.A.T. DE LA ENTIDAD.</u> Clave numérica de la Delegación de la A.E.A.T. Del domicilio fiscal que corresponda según la relación siguiente: 01. ALAVA 02. ALBACETE 03. ALICANTE 04. ALMERIA 05. AVILA 06. BADAJOZ 07. BALEARES 08. BARCELONA 09. BURGOS 10. CACERES 11. CADIZ 12. CASTELLON 13. C. REAL 14. CORDOBA 15. CORUÑA LA 16. CUENCA 17. GIRONA 18. GRANADA 19. GUADALAJA. 20. GUIPUZCOA 21. HUELVA 22. HUESCA 23. JAEN 24. LEON 25. LLEIDA 26. LA RIOJA 27. LUGO 28. MADRID 29. MALAGA 30. MURCIA 31. NAVARRA 32. ORENSE 33. OVIEDO 34. PALENCIA 35. PALMAS LAS 36. PONTEVEDRA 37. SALAMANCA 38. S.C.TENER. 39. CANTABRIA 40. SEGOVIA 41. SEVILLA 42. SORIA 43. TARRAGONA 44. TERUEL 45. TOLEDO 46. VALENCIA 47. VALLADOLID 48. VIZCAYA 49. ZAMORA 50. ZARAGOZA 51. CARTAGENA 52. GIJON 53. JEREZ F. 54. VIGO 55. CEUTA 56. MELILLA

Todas las entidades del soporte deben pertenecer a la misma Delegación (en caso de presentaciones colectivas)

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
18-57	Alfabético	<u>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD</u> (En este orden). Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden. Para entidades en régimen de atribución de Rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58-66	Numérico	<u>NUMERO TOTAL DE PERCEPTORES.</u> Se consignará el número total de perceptores indicados en el soporte para esta entidad, con independencia de las claves de percepción a que correspondan. Si un mismo perceptor figura más de una vez en el soporte, en la misma o en diferente clave de percepción, se computarán tantos perceptores como veces aparezca relacionado. (Número de registros de tipo 2 hasta el siguiente registro de tipo 1 o final del soporte)
67-81	Numérico	<u>IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES O INDEMNIZACIONES.</u> Deberá consignar el importe total de las subvenciones o indemnizaciones satisfechas o abonadas en el ejercicio objeto de la presente declaración, cuantía que debe coincidir con la suma de las cantidades reflejadas en los registros de perceptores del soporte de las claves A y B para esta Entidad. (Posiciones 74 a 88 del registro de tipo 2)
82	Alfabético	<u>TIPO DE PRESENTACION.</u> Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': si la información se presenta en cinta magnética 'D': si la información se presenta en diskette.
83-150	-----	<u>BLANCOS</u>

- * Todas las cantidades serán positivas.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha.

9-17 Alfanumérico

N.I.F. DE LA ENTIDAD DECLARANTE.
Se consignará el N.I.F. de la Entidad.
Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.

C.- TIPO DE REGISTRO 2: PERCEPTOR. (MODELO 346)
(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS CAMPOS)

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
1.	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante '2' (Dos)
2-4	Numérico	<u>MODELO DECLARACION.</u> Constante '346'.
5-6	Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
7-8	Numérico	<u>DELEGACION A.E.A.T. DE LA ENTIDAD.</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	<u>N.I.F. DE LA ENTIDAD DECLARANTE.</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18	Alfabético	<u>CLAVE DE PERCEPCION.</u> Se consignará la que corresponda según la siguiente relación de claves alfabéticas. A - <u>Subvenciones o indemnizaciones exentas en el I.R.P.F.</u> Bajo esta clave se relacionarán todos aquellos perceptores que siendo agricultores o ganaderos se les haya satisfecho subvenciones o indemnizaciones que de acuerdo a la normativa vigente en el I.R.P.F. del ejercicio al que corresponde la presente declaración estén exentas. B - <u>Resto subvenciones o indemnizaciones.</u> En esta clave se relacionarán todos aquellos perceptores que siendo agricultores o ganaderos se les haya satisfecho subvenciones o indemnizaciones distintas de las consignadas en la "Clave A" anterior.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
19-27	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL PERCEPTOR.</u> Si es una persona física se consignará el N.I.F. del perceptor de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF,(B.O.E. del 14 de marzo). Si el perceptor es una Entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Esté campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.
28-67	Alfabético	<u>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PERCEPTOR.</u> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.
68-72	Numérico	<u>CODIGO PROVINCIA/PAIS.</u> Se consignará el correspondiente al domicilio del perceptor. En el caso de residentes en territorio español o de no residentes con establecimiento permanente, se indicarán los dos dígitos que corresponden a la provincia del domicilio del perceptor, según la tabla siguiente: 01. ALAVA 02. ALBACETE 03. ALICANTE 04. ALMERIA 05. AVILA 06. BADAJOZ 07. BALEARES 08. BARCELONA 09. BURGOS 10. CACERES 11. CADIZ 12. CASTELLON 13. C. REAL 14. CORDOBA 15. CORUÑA LA 16. CUENCA 17. GIRONA 18. GRANADA 19. GUADALAJA. 20. GUIPUZCOA 21. HUELVA 22. HUESCA 23. JAEN 24. LEON 25. LLEIDA 26. LA RIOJA 27. LUGO 28. MADRID 29. MALAGA 30. MURCIA 31. NAVARRA 32. ORENSE

31610

Lunes 30 octubre 1995

BOE núm. 259

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
		33. OVIEDO 34. PALENCIA 35. PALMAS LAS 36. PONTEVEDRA 37. SALAMANCA 38. S.C.TENER. 39. CANTABRIA 40. SEGOVIA 41. SEVILLA 42. SORIA 43. TARRAGONA 44. TERUEL 45. TOLEDO 46. VALENCIA 47. VALLADOLID 48. VIZCAYA 49. ZAMORA 50. ZARAGOZA

seguido de tres ceros.

Si es un no residente, sin establecimiento permanente, se consignará como código país: "99NNN", siendo "NNN" el código del país de residencia, de acuerdo con las claves de países que figuran en el modelo 213 (Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades No Residentes), orden de M.E.H. del 28 de diciembre de 1992 (B.O.E. 31 de diciembre).

73 Numérico

TIPO.

Se consignará el número que corresponda a la subvención o indemnización satisfecha o abonada, de acuerdo a los siguientes códigos:

1. Subvenciones corrientes e indemnizaciones.
2. Subvenciones de capital.

74-88 Numérico

IMPORTE DE LA SUBVENCION O DE LA INDEMNIZACION.

Se consignará el importe íntegro anual de la subvención o indemnización efectivamente satisfecha o abonada a cada perceptor, sin signo y sin decimales.

Si en el ejercicio a que se refiere esta declaración se hubieran satisfecho a una misma persona o entidad subvenciones o indemnizaciones por distintos conceptos, deberá desglosarse en varios apuntes (registros) de forma que cada uno de ellos refleje únicamente subvenciones o indemnizaciones que correspondan a un mismo concepto.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
89-92	Numérico	<u>EJERCICIO DEVENGO.</u> Se cumplimentará este campo exclusivamente en aquellos supuestos en que habiendo satisfecho en el ejercicio objeto de la presente declaración subvenciones o indemnizaciones, el devengo de las mismas corresponda a ejercicios anteriores. En estos casos se consignarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponde el devengo de dichas rentas.

Quando se hayan satisfecho a una misma persona o entidad subvenciones cuyo devengo se hubiera producido en diferentes ejercicios, el importe de dichas subvenciones, o indemnizaciones deberá desglosarse en varios apuntes (registros), de forma que cada uno de ellos refleje únicamente subvenciones o indemnizaciones, que correspondan a devengos de un mismo ejercicio.

Si el devengo se ha producido en el ejercicio fiscal correspondiente a esta declaración, este campo se rellenará a ceros.

93-147 Alfanumérico

CONCEPTO.

Se consignará la denominación que corresponda a la subvención o indemnización satisfecha o abonada, por ejemplo: Abandono definitivo de viñedo, producción de gusano de seda ...

148-150

BLANCOS

- * Todas las cantidades serán positivas.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha.